

JUEVES

22

FEBRERO



AÑO

2007

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 38

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno.- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificación a ciudadanos/as extranjeros/as. Pág. 2.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

Cáceres: Notificación comparecencia. Notificaciones embargo bienes inmuebles. Págs. 3-6.

- Instituto Nacional de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

Cáceres: Notificaciones determinación de contingencia y petición documentación. Pág. 7.

- Ministerio de Medio Ambiente.- Confederación Hidrográfica del Tajo:

Cáceres: Concesión aguas públicas. Solicitud modificación características concesión aguas. Págs. 7-8.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Demanda 10/2007. Pág. 8.

Cáceres: Ejecución 91/2006. Págs. 8-9.

- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo - 1:

Cáceres: Recurso contencioso administrativo 673/2005. Pág. 9.

- Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Cáceres n.º 3: Expediente de dominio 98/2007. Pág. 9.

Cáceres n.º 2: Expediente de dominio 759/2006. Pág. 10.

Plasencia n.º 2: Ejecución hipotecaria 573/2006. Págs. 10-11.

Navalmoral de la Mata n.º 2: Ejecución 337/2006. Pág. 11.

Navalmoral de la Mata n.º 2: Juicio faltas 148/2006. Págs. 11-12.

Navalmoral de la Mata n.º 2: Juicio faltas 149/2006. Pág. 12.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Economía y Trabajo.- Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas:

Cáceres: Solicitud autorización instalaciones eléctricas. Págs. 12-14.

- Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico:

Mérida: Expropiación forzosa. Págs. 15-18.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Aprobación Plantilla de Personal Funcionario y Laboral. Convocatoria Acciones formativas. Págs. 19-34.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Revocación subvención. Renovación de cesión inmueble municipal. Delegación funciones de Alcaldía. Licencia municipal. Págs. 35-36.

Alcuéscar: Modificación bases convocatoria plaza Vigilante Operario Notificador. Pág. 36.

Peraleda de San Román: Ordenanza servicios piscinas municipales. Págs. 37-38.

Cilleros: Delegación funciones de Alcaldía. Pág. 38.

El Gordo: Ordenanzas expedición tarjetas aparcamiento y condiciones urbanísticas de implantación telefonía móvil. Págs. 39-46.

Hernán Pérez: Ordenanza servicios cementerios municipales. Págs. 46-48.

Santa Marta de Magasca: Propuesta nombramiento cargo Juez de Paz sustituto. Pág. 48

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres

Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610

E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es

E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es

Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES**OFICINA DE EXTRANJEROS****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
WILLIAMS PANTALEON LOPEZ	R. DOMINICANA	CACERES	173/06	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
ELENA STRUTINSKAYA	RUSIA	Malpartida de Plasencia	183/06	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 07/02/07.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. del día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

1020

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno, Antonio Silva, 7; 10071 Cáceres.

NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO	EXPEDIENTE	TRÁMITE SOLICITADO
MARÍA ÁNGELES BUSTAMANTE IGLESIAS	CÁCERES	PERMISO DE TRABAJO INICIAL PARA MARICELA LEONOR MACÍAS MARTÍNEZ	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN (Acreditar art. 50.c) de RD 2393/2004

Cáceres, 6 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

1019

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27/11/1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13/1/1999 (B.O.E. del 14) de modificación de la anterior y por la Ley 24/2001 de 27/12 (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicada por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo/s interesado/s y procedimiento/s se especifican en relación adjunta o al final del presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos afectados o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante los órganos o unidades responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, salvo festivos, en la localidad de Cáceres, Avda. de España, 14, teléfono 927620000 y Fax 927620048.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de finalización del plazo de comparecencia.

Nombre o Razón Social / NIF o CIF / Domicilio / Código Posta / Localidad / Provincia / procedimiento / Acto a notificar. Nombre de la SL.

D. FERNANDO ALDANA CARBALLO, C/ GUTIÉRREZ MELLADO, Nº 3 -2º A-10300 NAVALMORAL DE LA MATA - CÁCERES, TRÁMITE DE AUDIENCIA DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD, BOWLING MORALA, S.L.

Cáceres a 14 de febrero de 2007.- El Sub. D.P. de Recaudación Ejecutiva, Tirso Sánchez Sánchez.

1026

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27/11/1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13/1/1999 (B.O.E. del 14) de modificación de la anterior y por la Ley 24/2001 de 27/12 (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicada por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo/s interesado/s y procedimiento/s se especifican en relación adjunta o al final del presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos afectados o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante los órganos o unidades responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, salvo festivos, en la localidad de Cáceres, Avda. de España, 14, teléfono 927620000 y Fax 927620048.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de finalización del plazo de comparecencia.

Nombre o Razón Social / NIF o CIF / Domicilio / Código Postal / Localidad / Provincia / procedimiento / Acto a notificar. Nombre de la SL.

D.ª MARÍA ÁNGELES ALDANA CARBALLO, C/PABLO LUENGO, Nº 20 -5º J-10300 NAVALMORAL DE LA MATA - CÁCERES, TRÁMITE DE AUDIENCIA DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD, BOWLING MORALA, S.L.

Cáceres a 14 de febrero de 2007.- El Sub. D.P. de Recaudación Ejecutiva, Tirso Sánchez Sánchez.

1027

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

Número expediente...: 10 03 93 00471303
Nombre/razón social: GÓMEZ MIGUEL FRANCISCO
C/ RONDA CARCABOSO, 23
Localidad 10319 - TIÉTAR DEL CAUDILLO
DNI/CIF/NIF: 004167746P
Número documento: 10 03 502 07 000582201

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de TRUJILLO.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor GÓMEZ MIGUEL FRANCISCO, por

deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ RONDA CARCABOSO, 23, se procedió con fecha 12/02/2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, , contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Trujillo a 12 de febrero de 2007.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Ortiz Monte.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 004167746P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Nº

PROVIDENCIA APREMIO.- PERIODO.- RÉGIMEN

10 02 013189579.- 01 2001 / 08 2001.- 0611
 10 03 012584825.- 08 2002 / 12 2002.- 0611
 10 00 011533046.- 01 1999 / 12 1999.- 0611
 10 01 011552021.- 01 2000 / 12 2000.- 0611
 10 99 011391746.- 11 1998 / 12 1998.- 0611
 10 05 010107441.- 06 2004 / 06 2004.- 0611
 10 05 010558186.- 07 2004 / 07 2004.- 0611
 10 05 010879704.- 08 2004 / 08 2004.- 0611
 10 05 010879805.- 09 2004 / 09 2004.- 0611
 10 05 011671969.- 10 2004 / 10 2004.- 0611
 10 05 011672070.- 11 2004 / 11 2004.- 0611
 10 04 011760809.- 04 2003 / 12 2003.- 0611
 10 04 019498072.- 01 2004 / 01 2004.- 0611
 10 04 019498173.- 02 2004 / 02 2004.- 0611
 10 04 019498274.- 03 2004 / 03 2004.- 0611
 10 04 019498375.- 05 2004 / 05 2004.- 0611

10 04 019498476.- 04 2004 / 04 2004.- 0611
 IMPORTE DEUDA:

Principal: 3.366,67
 Recargo: 1.119,24
 Intereses: 49,78
 Costas devengadas: 45,27
 Costas e intereses presupuestados: 1.000,00
 TOTAL: 5.580,96

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25) , DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total entes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Trujillo a 12 de febrero de 2007.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Ortiz Monte.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: GÓMEZ MIGUEL FRANCISCO

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM. FINCA: PARAJE ROSALEJO Y TIÉTAR
 PROVINCIA: CÁCERES
 LOCALIDAD: TALAYUELA
 CABIDA...: 12,0200 ha.
 LINDE N...: ACEQUIA A-38-B
 LINDE E...: PARCELA N.º 353
 LINDE S...: DESAGÜE D-35
 LINDE O...: CAMINO C-52

DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 781
 N.º LIBRO: 29
 N.º FOLIO: 52
 N.º FINCA: 3041.0

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

TIENE EL 2/10 DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO.

FINCA NÚMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA EN TIÉTAR DEL CAUDILLO DE 108 M2. SOBRE 608 M2
 TIPO VÍA: CL
 NOMBRE VÍA: RONDA DE CARCABOSO
 N.º VÍA: 23
 COD-POST: 10319

DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 781
 N.º LIBRO: 29
 N.º FOLIO: 55
 N.º FINCA: 3042.0

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

TIENE EL 2/10 DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Trujillo a 12 de febrero de 2007.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Ortiz Monte.

Número expediente...: 10 03 03 00220209
 Nombre/razón social: ESPAÑOLA DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO
 Número documento...: 10 03 502 07 000577753

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de TRUJILLO.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ESPAÑOLA DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL. TINTOREROS, se procedió con fecha 12/02/2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Trujillo a 12 de febrero de 2007.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Ortiz Monte.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B10268126, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM.

PROVIDENCIA APREMIO.-PERIODO.-RÉGIMEN

10 03 011283409.- 02 2003 / 02 2003.- 0111
 10 03 010839431.- 12 2002 / 12 2002.- 0111
 10 03 012086485.- 03 2003 / 03 2003.- 0111
 10 03 013198450.- 04 2003 / 04 2003.- 0111
 10 04 010357036.- 11 2003 / 11 2003.- 0111
 10 04 011285610.- 02 2004 / 02 2004.- 0111
 10 04 018432890.- 07 2004 / 07 2004.- 0111
 10 04 018829883.- 08 2004 / 08 2004.- 0111
 10 05 010282445.- 10 2004 / 10 2004.- 0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 9.273,71
 Recargo: 1.875,85
 Intereses: 302,81
 Costas devengadas: 64,20
 Costas e intereses presupuestados: 1.000,00
 TOTAL: 12.516,57

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva soli-

citará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Trujillo a 12 de febrero de 2007.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Ortiz Monte.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: ESPAÑOLA DE CONSULTORÍA Y ASesoramiento TECNOLÓGICOS.

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: CANCHALES ALTOS
 PROVINCIA: CÁCERES
 LOCALIDAD: MIAJADAS
 CULTIVO...: CEREAL SECANO
 CABIDA...: 0,0344 Ha.
 LINDE N...: CARRETERA CÁCERES
 LINDE E...: HERMANOS CALVO GIL
 LINDE S...: ALFONSO NIETO CALVO
 LINDE O...: CAMINO DE SERVICIO

DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 1064
 Nº LIBRO: 272
 Nº FOLIO: 135
 Nº FINCA: 20674

Trujillo a 12 de febrero de 2007.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Ortiz Monte.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
(Determinación de contingencia- Comunicaciones-
resoluciones pendientes de comunicar)

Por el presente, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/1992 de 26 de noviembre, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/99 de 13 de enero, se pone en conocimiento de Dña. ROSA MARÍA VELASCO CUESTA (D.N.I./N.I.E. n.º 76120932), que se encuentra disponible para su consulta en esta Dirección Provincial, una comunicación referente a la resolución/modificación/petición de documentación de la determinación de contingencia que tiene solicitada, y que no ha sido posible comunicarla por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

La Directora Provincial. P.D.F. acuerdo de 10-01-07 (B.O.P. 12-01-07), El Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Miguel García-Martín Javato.

996

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
DE PETICIÓN DOCUMENTACIÓN
(Inclusiones de hijos)

Por el presente, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/1992 de 26 de noviembre, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/99 de 13 de enero, se pone en conocimiento de los solicitantes que figuran en la relación adjunte que el Real Decreto 1335/2005, de 22 de noviembre, establece la necesidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos imprescindibles para tener derecho a la Prestación Familiar por Hijo a Cargo.

Ante la imposibilidad de comunicar la petición de documentación, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, se informa que dicho escrito estará disponible para su consulta en esta Dirección Provincial.

La no presentación de la citada documentación en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de este edicto, dará lugar al archivo de la petición de inclusión de hijo a cargo solicitada.

La Directora Provincial. P.D. El Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Miguel García-Martín Javato.

ANEXO AL EDICTO DE NOTIFICACIÓN
DE PETICIÓN DE DOCUMENTACIÓN
(Inclusiones de hijos)

Expte.: 10/05/74
Nombre del titular: JOSÉ IGNACIO CARRETERO GARCÍA
D.N.I./N.I.E.: 076127008L
Último domicilio conocido: C/ Dolores Ibarruri, 129.
2.º D. PLASENCIA
Expte.: 10/00/841
Nombre del titular: M. RAQUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.
D.N.I./N.I.E.: 08815199N
Último domicilio conocido: C/ JUAN GARCÍA GARCÍA, 14-2 C. ALDEA MORET. CÁCERES.

997

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO
CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario y D.N. I.: MARCELINO SOLÍS GÓMEZ, D.N.I./N.I.F. 6.989.168-C
Domicilio: C/Virgen del Puerto, n.º-98, 10860 GATA (CC)
Destino del aprovechamiento: riego de 0,301 has.
Lugar o paraje: «Arroyo del Hoyo», parcelas 12, 275 y 276 del polígono 17.
Cantidad solicitada: 0,2 l/seg., Volumen: 1.776 m3/año
Corriente de donde ha de derivarse: arroyo del Convento 301.42.16.02.02.M.05.
Término municipal en que radica la toma: GATA.
Provincia: (CÁCERES).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O. E. n.º 103, de 30 de abril) y, de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de GATA (CÁCERES) o bien en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en CÁCERES, Avda. General Primo de Rivera, n.º 2 - Edificio Delegaciones Ministeriales, 6.ª Planta-, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente (REFERENCIA: 352.472/05).

Cáceres, 15 de febrero de 2007.- El Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Antonio Jesús del Moral Agúndez.

1007

ANUNCIO

D.ª Ángela Várez Cáceres con D.N.I. n.º 7.332.068 y D. Nicasio Várez Cáceres, con D.N.I. 7.339.882, con domicilio en Avenida de Santa María, n.º 15, 10310.- Talayuela (Cáceres), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, la modificación de las características de una concesión de aguas de un caudal de 2 l/s., del arroyo Santa María con destino al riego de 2,5 hectáreas, en el término municipal de Talayuela (Cáceres), consistente en lo siguiente:

- Modificar el sistema de riego de gravedad a aspersión.
- Modificar la superficie de riego de 2,5 hectáreas a 3,33 hectáreas.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres), o bien en la Comisaría de Aguas, sita en Avenida de Portugal, n.º 81.-28071 Madrid en cuyas oficinas se halla de manifiesto la documentación técnica y el expediente de referencia 42.260/04 (ALBERCA 2).

Madrid a 25 de enero de 2007.- El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Miguel Majadas García.

1006

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1**CÁCERES**

Cédula de Notificación

D. FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 10/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. TOMAS HOLGADO LANCHO, contra la empresa EMP «PANEL EXTREMADURA» S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DEL ILTMO. SR. MAGISTRADO, DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ

En CÁCERES a ocho de febrero de dos mil siete.

Dada cuenta de la anterior diligencia negativa de citación extendida por el Agente Judicial de este Juzgado en el domicilio de la demandada EMP «PANEL EXTREMADURA», y resultando que dicha parte se encuentra en ignorado paradero; se acuerda la suspensión de la vista señalada para el CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, a las 9.50 horas.

Cítese nuevamente a las partes en legal forma, para el acto de conciliación o juicio en su caso, que tendrá lugar el próximo CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE a las 9.20 horas de su mañana, reiterando a las partes, las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la citación inicial.

Cítese a la demandada EMP «PANEL EXTREMADURA» mediante Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Extremadura y tablón de anuncios de este Juzgado, adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L).

Se acuerda asimismo, emplazar al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L, a fin de que comparezca ante este Juzgado, para el acto de conciliación y en su caso Juicio, señalados para el próximo día CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, a las 9.20 horas.

Notifíquese esta resolución.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª I.ª Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO.- EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la EMP «PANEL EXTREMADURA», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cáceres a ocho de febrero de dos mil siete.- El Secretario Judicial, Francisco García Fernández.

984

CÁCERES

Cédula de notificación

D. FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 91/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JESÚS PÉREZ HERNÁNDEZ contra la empresa SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DISTRIBUCIÓN Y BEBIDAS, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En CÁCERES a trece de febrero de dos mil siete.

HECHOS

1.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. JESÚS PÉREZ HERNÁNDEZ, y de otra como demandada SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DISTRIBUCIÓN Y BEBIDAS, S.L., dictándose resolución despachando ejecución en fecha 13 de diciembre de 2006, para cubrir un total de 2.096,04 euros de principal, 625,00 euros de intereses y costas y 200,00 euros en concepto de multa impuesta en sentencia.

2.- Que habiéndose practicado las diligencias oportunas, únicamente ha sido entregado al ejecutante la cantidad de 87,44 euros quedando por abonar la cantidad de 2.008,6 euros de principal, no constando más bienes propiedad de la parte ejecutada.

3.- Que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de QUINCE DÍAS, sin que por el mismo se hayan designado bienes embargables, habiéndose personado en autos reservándose las acciones oportunas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Que de lo actuado se evidencia la carencia de bienes embargables propiedad del demandado, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar la insolvencia del ejecutado, sin perjuicio de que viniere a mejor fortuna.

Vistos los preceptos anteriores y demás de legal aplicación al caso, se declara insolvente a SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DISTRIBUCIÓN Y BEBIDAS, S.L., para el pago de las cantidades que se indican en el hecho segundo de esta resolución, sin perjuicio de la facultad que tiene el Fondo de Garantía Salarial para instar la continuación de la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación y una vez firme, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.ª I.ª Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOCIEDAD EXTREMEÑA DE DISTRIBUCIÓN Y BEBIDAS, S.L., expido el presente a trece de febrero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Francisco García Fernández.

1047

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO- 1****CÁCERES**

EDICTO

D.ª MARÍA JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado a instancias de AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS NAVACONCEJO-REBOLLAR, y MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ ESCOBERO FERNÁNDEZ contra D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ PÉREZ, bajo el número 673/2005, se ha dictado auto cuya parte dispositiva a continuación se inserta de forma literal:

PARTE DISPOSITIVA

Archívense las presentes actuaciones, dejando nota en los libros de registro de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ PÉREZ, expido y firmo el presente en Cáceres a quince de febrero de 2007.- La Secretario Judicial, María Jesús González García.

1008

JUZGADOS**CÁCERES**

Edicto

DOÑA CARMEN VAZ ROMERO-MORENO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO E INMATRICULACIÓN 98/2007-6 a instancias de CIPRIANO NÚÑEZ CANTERO, expediente de dominio para la reanudación e inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA: Casa sita en la c/ Santiago, nº 68 de Casar de Cáceres compuesta de 2 pisos, con corral, cuadra y diferentes habitaciones, inscrita al tomo 1967, libro 209, folio 14, alta 8.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CÁCERES a dieciséis de febrero de dos mil siete.- La Secretario Judicial, Carmen Vaz-Romero Moreno.

1049

CÁCERES

Edicto

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO n.º 759/2006 a instancias de ALFONSO CARLOS VILLARROEL CLAVER para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

MITAD INDIVISA de una cuadrilla, conocida con el nombre de La Llorona y sitio del Coto, de cabida toda seis fanegas o tres hectáreas, ochenta y seis áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, con cuadrillas de Pablo Rato Alcoba y otra de Encarnación Márquez Rodríguez, Sur y Oeste, con finca perteneciente a Pedro Coello González y Este, con otra de Juana Claver Cabeza y Valentín Villarroel Fanega. Inscrita al Tomo 487, Libro 106, Folio 166, finca 2766 del Registro de la Propiedad de Alcántara.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convoca.

Asimismo se cita a LOS DESCONOCIDOS HEREDEROS DE D.ª BIBIANA VILLARROEL LÓPEZ, titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CÁCERES a quince de febrero de dos mil siete. - El Magistrado-Juez (ilegible).- La Secretario (ilegible).
1003

PLASENCIA

Edicto

D.ª MARÍA PLASENCIA MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE PLASENCIA;

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN HIPOTECARIA 573/2006 que se sigue en este Juzgado a instancias de CAJA DUERO representado por D.ª ASUNCIÓN PLATA JIMÉNEZ contra VICENTE PINO RODRÍGUEZ y MARÍA CONCEPCIÓN GRANADO PABLO en reclamación de 31.924, 57 euros de principal, más 5.460,13 euros de intereses, gastos y costas, ésta última sin perjuicio de ulterior valoración, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca urbana sita en la calle Vicente Sanz Barranco núm. 7 de Jaraíz de la Vera, con una superficie de 40,00 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaraíz de la Vera al tomo 689, libro 95, folio 204, finca registral num. 8495.

La subasta se celebrará el próximo día 11 DE MAYO DE 2007 A LAS 10.00 HORAS en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en CALLE BLANCA, S/N. PLASENCIA, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en 57.877,41 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el sólo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, agencia n.º 1172/0000/05/0573/06, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- El inmueble, al parecer se encuentra ocupado.

10.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

11.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en PLASENCIA a cinco de febrero de dos mil siete.- La Secretario Judicial, María Plasencia Martín.

1015

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

D.^a MARÍA JOSÉ GARCÍA BECEDAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE NAVALMORAL DE LA MATA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 337/2006 a instancias de CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA y SORIA contra JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BERMEJO, MARÍA LORENA HERNÁNDEZ BERMEJO sobre EJECUCIÓN HIPOTECARIA, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

FINCA REGISTRAL N.º 3619 DE ALDEANUEVA DE LA VERA (CÁCERES), TOMO 603, LIBRO 37 Y FOLIO 99. Finca urbana sita en la Avenida de Extremadura n.º 80 de Aldeanueva de la Vera (Cáceres).

VALOR DE LICITACIÓN: 54.607,96 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado CALLE CALVO SOTELO, NÚM. 59, el día 12 DE ABRIL DE 2007 a las 11:00.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO n.º 1167 0000 06 0337 06 ó de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al/os ejecutado/s resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Navalmoral de la Mata, trece de febrero de dos mil siete.- La Secretario Judicial, María José García Becedas.

1046

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

D.^{ña}. MARÍA JOSÉ GARCÍA BECEDAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE NAVALMORAL DE LA MATA.

DOYFE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 148/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a Tomasa Herrerueta Simón y Pedro Hernández Ibarra de la falta de amenazas de la que venían acusados, declarándose las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal esta resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a TOMASA HERRERUELA SIMÓN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁCERES, expido la presente en NAVALMORAL DE LA MATA a doce de febrero de dos mil siete.- La Secretario Judicial, María José García Becedas.

1016

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA BECEDAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE NAVALMORAL DE LA MATA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 149/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a Ángel Andrés Hidalgo Bueno de la falta de amenazas de la que venía acusado, declarándose las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal esta resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARÍA PILAR JIMÉNEZ HERRERUELA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA DE CÁCERES, expido la presente en NAVALMORAL DE LA MATA a doce de febrero de dos mil siete.- La Secretario Judicial, María José García Becedas.

1017

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de IBERDROLA DIST. ELÉCTR., S.A., con domicilio en CÁCERES, C/ PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA
Origen: LSMT QUE UNE LOS CC.TT. COLEGIO Y C.T. P. EL CRISTO.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados:

MONTEHERMOSO

Tipos de línea: Subterránea

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Materiales: NACIONALES

Conductores:

Aluminio

Longitud total en Kms.: 0,358

Apoyos: Metálico

Número total de apoyos de la línea: 1

Aisladores:

Tipo Material

Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: AVDA. CRTA. DE PLASENCIA, S/N.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número Relación de transformación

1 13,200 /

20,000 /

Potencia total en transformadores: 630 (KVA)

Emplazamiento:

MONTEHERMOSO

AVDA. CRTA. DE PLASENCIA EN EL T.M. DE MONTEHERMOSO.

Presupuesto en Euros: 47.088,73

Presupuesto en Pesetas: 7.834.905

Finalidad: NUEVOS SUMINISTROS ELECTRICOS.

Referencia del Expediente: 10/AT-001957-000001

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 21 de diciembre de 2006.- El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

551

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: IBERDROLA DIST. ELÉCTR., S.A. con domicilio en CÁCERES, C/ PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 400 (KVA)

Emplazamiento:

MALPARTIDA DE CÁCERES

C/ J.J. NARBÓN EN EL T.M. DE MALPARTIDA DE CÁCERES.

Presupuesto en Euros: 11.199,79

Presupuesto en Pesetas: 1.863.488

Finalidad:

MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Referencia del Expediente: 10/AT-004174-000001

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 21 de diciembre de 2006.- El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

552

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: IBERDROLA DIST. ELÉCTR., S.A., con domicilio en CÁCERES, C/ PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 13,200 /

Potencia total en transformadores: 630 (KVA)

Emplazamiento:

CÁCERES

PLAZA DE LAS VELETAS

Presupuesto en Euros: 15.631,02

Presupuesto en Pesetas: 2.600.783

Finalidad:

MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Referencia del Expediente: 10/AT-002333-000001

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 28 de diciembre de 2006.- El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

553

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de IBERDROLA DIST. ELÉCTR., S.A., con domicilio en CÁCERES, C/ PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen:

1º) APOYONÚM. 2023 DE LA LAMT «MONTEBOLA» DE LA STR CAPELLANÍAS.

2º) PROXIMIDADES APOYONÚM. 2036 DE LA LAMT «ENCINAR» DE LA STR CAPELLANÍAS.

Final:

1º) CELDA DE LÍNEA DEL C.T. «CAPELLANÍAS NÚM. 6».

2º) CELDA DE LINEA DEL C.T. «CAPELLANÍAS NÚM. 6».

Términos municipales afectados: CÁCERES

Tipos de línea: Subterránea

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20 kV

Materiales: NACIONALES

Conductores:

Aluminio Aluminio

Longitud total en Kms.: 0,141

Emplazamiento de la línea: CÁCERES

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo:

Cubierto

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA)

Emplazamiento: CÁCERES

CALLES «J» Y «A» DEL POLÍGONO INDUSTRIAL «LAS CAPELLANÍAS».

Presupuesto en Euros: 19.628,61

Presupuesto en Pesetas: 3.265.926

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD SUMINISTRO ELÉCTRICO (REFORMA DE LAS LAMT DE 13,2 KV.»MONTEBOLA» Y «ENCINAR» DE LA STR CAPELLANÍAS Y REFORMA DEL C.T. «CAPELLANÍAS N.6»).

Referencia del Expediente: 10/AT-002329-000006

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 28 de diciembre de 2006.- El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

549

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de IBERDROLA DIST. ELÉCTR., S.A., con domicilio en CÁCERES, C/ PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen:

TRAMO 1 CELDA DE LÍNEA DE C.T. «COLISEUM». TRAMO 2 CELDA DE LÍNEA DE C.T. «COLISEUM». TRAMO 3 CELDA DE LÍNEA DE C.T. «LA CHICUELA».

Final:

TRAMO 1 CELDA DE LÍNEA C.T. «CÁNOVAS NÚM. 5». TRAMO 2 CELDA DE LÍNEA C.T. «NORBA». TRAMO 3 CELDA DE LÍNEA DE C.T. «COLISEUM».

Términos municipales afectados: CÁCERES

Tipos de línea: Subterránea

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20 kV

Materiales: NACIONALES

Conductores:

Aluminio Aluminio Aluminio

Longitud total en Kms. 0,435

Emplazamiento de la línea:

C/SAN ANTÓN, C/SÁNCHEZ HERRERO, AVDA. DE ESPAÑA Y VIRGEN DE LA MONTAÑA.

Presupuesto en Euros: 25.779,73

Presupuesto en Pesetas: 4.289.386

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO.

Referencia del Expediente: 10/AT-002585-000001

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 28 de diciembre de 2006.- El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

550

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de ELÉCTRICA OESTE DISTR. S.L.U., con domicilio en CÁCERES, C/ AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 33-2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA)

Emplazamiento:

BARRADO.

C/ REAL. NÚM. 55 EN EL T.M. DE BARRADO.

Presupuesto en Euros: 19.506,82

Presupuesto en Pesetas: 3.245.662

Finalidad: AUMENTO DE POTENCIA DE 160 A 630 KVAS., DEL C.T. NÚM. 1 DE BARRADO PARA MEJORA DEL SUMINISTRO.

Referencia del Expediente: 10/AT-000101-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 25 de enero de 2007.- El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

730

JUNTA DE EXTREMADURA**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****ANUNCIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA**

OBRA: «PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA POBLACIÓN DE MONTEHERMOSO DESDE LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS».

RESOLUCIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 2007, DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS, ASÍ COMO SUS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE: «PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA POBLACIÓN DE MONTEHERMOSO DESDE LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS».

Para la ejecución de la obra: «PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA POBLACIÓN DE MONTEHERMOSO DESDE LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 15 de enero de 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P., y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, 9 de febrero de 2007.- El Secretario General (P.D. resolución 27 de enero de 2005), Pedro Barquero Moreno.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: OBR2007029 ABASTECIMIENTO A MONTEHERMOSO DESDE MCD. SAN MARCOS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1000500 ACEITUNA (CÁCERES)

Finca Plg.Parcl.	Nombre/Dirección del Propietario	M ² Ocupad.	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
			Ocup.	Tipo de Cultivo		
1/0 1 131	GARCÍA PULIDO, CANDIDA	728	SER	Robledal	PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00
			TEM	Robledal		
2/0 1 132	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEITUNA	375	SER	Matorral	PARED PIEDRA SECA 2ª	23,00
			TEM	Matorral		
3/0 1 133	CLEMENTE ANTÓN, SIMONA	20	SER	Viña secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00
			TEM	Viña secano		

4/0	1	211	CLEMENTE GARCIA, JULIÁN	519	SER	Viña secano	PARED	PIEDRA SECA 2ª	18,00
				297	TEM	Viña secano			
5/0	1	122	CLEMENTE GARCÍA, JULIÁN	830	SER	Matorral	PARED	PIEDRA SECA 2ª	18,00
				371	TEM	Matorral			
6/0	1	341	DURAN DIAZ, AGUSTINA	102	SER	Labor o Labradío secano	PARED	PIEDRA SECA 2ª	20,00
7/0	1	343	ANTÓN GARRIDO, TRINIDAD	317	SER	Pastos	ALAMBRADA	2ª	28,00
				65	TEM	Pastos			
8/0	1	344	ANTÓN GARRIDO, TRINIDAD	564	SER	Matorral	PARED	PIEDRA SECA 2ª	15,00
				265	TEM	Matorral			
9/0	1	346	RINA LOPEZ, JUAN	4	TOT	Encinar	PARED	PIEDRA SECA 2ª	15,00
				1.713	SER	Encinar			
				903	TEM	Encinar			
10/0	1	347	PERÉZ ANTÓN, GENOVEVA	577	SER	Matorral	PARED	PIEDRA SECA 2ª	18,00
				252	TEM	Matorral			
11/0	1	348	FRANCO PULIDO, ELIAS	935	SER	Pastos	PARED	PIEDRA SECA 2ª	15,00
				462	TEM	Pastos			
12/0	1	349	ANTÓN PEREZ, FRANCISCO	68	SER	Pastos	PARED	PIEDRA SECA 2ª	18,00
				83	TEM	Pastos			
13/0	2	179	FRANCO PULIDO, ELIAS	4	TOT	Pastos	PARED	PIEDRA SECA 2ª	8,00
				637	SER	Pastos			
				355	TEM	Pastos			
14/0	2	180	RINA LÓPEZ, IGNACIO	120	SER	Pastos	PARED	PIEDRA SECA 2ª	23,00
15/0	2	181	PEREZ PEREZ, LORENZO	531	SER	Pastos	PARED	PIEDRA SECA 2ª	30,00
				299	TEM	Pastos			
16/0	6	50	PEREZ GARRIDO, BEATRIZ	4	TOT	Matorral	ALAMBRADA	2ª	23,00
				1.052	SER	Matorral			
				442	TEM	Matorral			
17/0	6	79	RUBIO NIETO, CIPRIANO	114	SER	Matorral	ALAMBRADA	2ª	15,00
				28	TEM	Matorral			
18/0	6	80	PEREZ PEREZ, EUFEMIO	572	SER	Viña secano	ALAMBRADA	2ª	18,00
				272	TEM	Viña secano			
19/0	6	81	ANTÓN HERNANDEZ, GREGORIA	462	SER	Pastos	ALAMBRADA	2ª	20,00
				280	TEM	Pastos			
20/0	6	82	HERNANDEZ ANTON, AFRODISIO	82	SER	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA	2ª	20,00
				64	TEM	Labor o Labradío secano			
21/0	6	83	MARTÍN GARCÍA, SEVERIANO	7	TOT	Pastos	ALAMBRADA	2ª	23,00
				1.372	SER	Pastos			
				701	TEM	Pastos			
22/0	6	90	GARRIDO PEREZ, SILVANO	563	SER	Labor o Labradío secano	PARED	PIEDRA SECA 2ª	15,00
				281	TEM	Labor o Labradío secano			
23/0	6	91	RUBIO NIETO, PEDRO	435	SER	Pastos	ALAMBRADA	2ª	25,00
				73	TEM	Pastos			
24/0	6	92	ANTÓN PEREZ, FRANCISCO	210	SER	Pastos	PARED	PIEDRA SECA 2ª	30,00
				144	TEM	Pastos			
25/0	6	93	RUBIO NIETO, PEDRO	97	TEM	Labor o Labradío secano	PARED	PIEDRA SECA 2ª	10,00
26/0	6	628	CLEMENTE GARCIA, HORTENSIA	7	TOT	Viña secano	ALAMBRADA	2ª	15,00
				123	SER	Viña secano			
				243	TEM	Viña secano			
27/0	7	147	PEREZ DOMINGUEZ, HERMELINDA	1.468	SER	Pastos	ALAMBRADA	2ª	25,00
				713	TEM	Pastos			
28/0	7	149	LOPEZ CAMPOS, EVARISTO	2	TOT	Pastos	ALAMBRADA	2ª	28,00
				253	SER	Pastos			
				1	TEM	Pastos			
29/0	7	155	DURÁN DIAZ, TERESA	367	SER	Matorral	ALAMBRADA	2ª	20,00
				147	TEM	Matorral			
30/0	7	159.1A	CLEMENTE LORENZO, CELEDONIO	723	SER	Matorral	ALAMBRADA	2ª	30,00
				104	TEM	Matorral			
31/0	7	159.1B	CLEMENTE LORENZO, CELEDONIO	7	TOT	Pastos			
				833	SER	Pastos			
				424	TEM	Pastos			
32/0	7	160	HERNANDEZ ANTON, DOMITILA	80	SER	Pastos	ALAMBRADA	2ª	23,00
				219	TEM	Pastos			

33/0 7 162	ANTÓN PEREZ, FRANCISCO	12	SER	Matorral	ALAMBRADA 2ª	15,00
		37	TEM	Matorral		
34/0 7 163	ANTON PEREZ, JOSÉ	943	SER	Matorral	ALAMBRADA 2ª	23,00
		457	TEM	Matorral		
35/0 7 172	DOMINGUEZ GARRIDO, CECILIA	18	SER	Olivos secano	ALAMBRADA 2ª	30,00
		89	TEM	Olivos secano		
36/0 7 176	ANTON PEREZ, JOSÉ	1.109	SER	Matorral	ALAMBRADA 2ª	25,00
		602	TEM	Matorral		
37/0 7 272	ANTÓN GARRIDO, FIDELA	4	TOT	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2ª	23,00
		884	SER	Labor o Labradío secano		
		448	TEM	Labor o Labradío secano		
38/0 7 288	HERNANDEZ RINA, DANIEL	135	SER	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2ª	15,00
39/0 7 289	GARRIDO PEREZ, SILVANO	4	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	38,00
		2.200	SER	Pastos		
		1.168	TEM	Pastos		
40/0 7 293	GONZÁLEZ HERNANDEZ, FLORENCIA	395	SER	Pastos	ALAMBRADA 2ª	15,00
		197	TEM	Pastos		
41/0 7 294	PERÉZ GARRIDO, BEATRIZ	356	SER	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2ª	15,00
		172	TEM	Labor o Labradío secano		
42/0 7 295	RINA PERÉZ, PAULINO	1.196	SER	Pastos	ALAMBRADA 2ª	15,00
		607	TEM	Pastos		
43/0 7 296	ANTÓN MARTÍN, ANASTASÍA	108	TEM	Matorral	ALAMBRADA 2ª	23,00
44/0 10 693	GARRIDO TELLO, BLANCA Y HM.	39	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	15,00
		1.058	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	10,00
		573	TEM	Pastos		
45/0 10 694	PERÉZ DOMINGUEZ, FLORIAN	596	TOT	Olivos secano	ALAMBRADA 2ª	15,00

EXPEDIENTE: OBR2007029 ABASTECIMIENTO A MONTEHERMOSO DESDE MCD. SAN MARCOS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1012700 MONTEHERMOSO (CÁCERES)

Finca Plg.Parcl.	Nombre/Dirección del Propietario	M² Ocupad.	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
			Ocup.	Tipo de Cultivo		
1/0 12 2	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO	4	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	15,00
		703	SER	Pastos		
		108	TEM	Pastos		
2/0 13 30	MESA GALINDO, EFRÉN MARCOS	7	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00
3/0 13 1547	FUENTES FUENTES, JERÓNIMO	8	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	28,00
		3.179	SER	Pastos		
		1.620	TEM	Pastos		
4/0 13 1551	APARICIO ALBA, PEDRO	735	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00
		367	TEM	Pastos		
5/0 13 1552	PULIDO GÓMEZ, JUAN JESÚS	4	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	53,00
		2.745	SER	Pastos		
		1.398	TEM	Pastos		
6/0 13 1561	TELLO DE CACERES, MARÍA ANTONIA	8	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	140,00
		4.555	SER	Pastos		
		2.209	TEM	Pastos		
7/0 13 1594	GARRIDO GUTIERREZ, MARÍA	3.130	SER	Encinar	PARED PIEDRA SECA 2ª	27,00
		1.552	TEM	Encinar		
8/0 13 1604	BAUTISTA PULIDO, JESÚS	541	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	52,00
		6	TEM	Pastos		
9/0 13 1609	GARRIDO FUENTES, HNOS	11	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00
		1.585	SER	Pastos		
		790	TEM	Pastos		
10/0 13 1610	GARRIDO GARRIDO, PETRA	184	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	45,00
		346	TEM	Pastos		
11/0 13 1618	IGLESIAS IGLESIAS, MARÍA NIEVES	8	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	38,00
		2.189	SER	Pastos		
		1.177	TEM	Pastos		

12/0 13 1620	GONZÁLEZ BATUECAS, VALERIANO	11 2.110 1.374	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	152,00
13/0 13 1621	DOMINGUEZ GONZÁLEZ, GREGORIA	1.085 17	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	52,00
14/0 13 1622	DOMINGUEZ CLEMENTE, MARTÍN	2.284 1.122	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00
15/0 13 1629	GARRIDO FUENTES, HNOS	3.241 1.629	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	45,00
16/0 13 1630	GALINDO ALBA, VALERIANA	215 145	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00
17/0 13 1631	MESA BAUTISTA, FAUSTINO	307 350	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	52,00
18/0 13 1632	GÓMEZ MENDO, CANDIDA CARMEN	103	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00
19/0 13 1633	GALINDO ALBA, VALERIANA	4 2.246 1.122	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	49,00

EXPEDIENTE: OBR2007029 ABASTECIMIENTO A MONTEHERMOSO DESDE MCD. SAN MARCOS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015200 POZUELO DE ZARZÓN (CÁCERES)

Finca Plg.Parcl.	Nombre/Dirección del Propietario	M² Ocupad.	Tipo de Ocup.	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0 12 174	GARCÍA PULIDO, EUGENIO	4 1.102 221	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	30,00
2/0 12 175	SÁNCHEZ RUIZ, CELIA	7 937 457	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	23,00
3/0 18 2	PAULE CORCHERO, JUAN FRANCISCO	4 2.470 1.283	TOT SER TEM	Labor o Labradío seco Labor o Labradío seco Labor o Labradío seco	ALAMBRADA 2ª	37,00
4/0 18 3	ANTÓN DOMINGUEZ, LÁZARO	4 2.174 1.127	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	15,00
5/0 18 4.1A	PAULE CORCHERO, JUAN FRANCISCO	4 2.275 1.206	TOT SER TEM	Labor o Labradío seco Labor o Labradío seco Labor o Labradío seco	ALAMBRADA 2ª	23,00
6/0 18 4.1C	PAULE CORCHERO, JUAN FRANCISCO	134	SER	Matorral		
7/0 18 15	RUIZ CORCHERO, Mº ANGELES	2 50	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	8,00
8/0 18 16	URSO PAULE, VALENTÍN	708 394	SER TEM	Matorral Matorral	ALAMBRADA 2ª	18,00
9/0 18 17	RUIZ SIMÓN, Mº CONCEPCIÓN	572 254	SER TEM	Matorral Matorral	ALAMBRADA 2ª	25,00
10/0 18 37.1A	PAULE PAULE, FIDENCIO	4 1.669 824	TOT SER TEM	Labor o Labradío seco Labor o Labradío seco Labor o Labradío seco	ALAMBRADA 2ª	23,00
11/0 18 37.1B	PAULE PAULE, FIDENCIO	2.027 1.029	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	27,00
12/0 18 39	ANTÓN IÑIGUEZ, LÁZARO	206 1	SER TEM	Labor o Labradío seco Labor o Labradío seco		

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**ANUNCIO**

El Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2006, aprobó la plantilla para el año 2007, cuyos errores de transcripción se subsanaron en sesión celebrada el 26 de enero de 2007, quedando aprobada en la forma que a continuación se relaciona.

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS**FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

- 1 Secretario (Grupo A).
- 1 Interventor (Grupo A).
- 1 Secretario adscrito al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a las Entidades Locales. (Grupo A).
- 1 Tesorero (Grupo A).
- 1 Oficial Mayor (Grupo A).
- 1 Viceinterventor (Grupo A).
- 3 Secretarios-Interventores (Grupo A o B).
- 1 Tesorero-Delegado (Grupo A).

ADMINISTRACIÓN GENERAL

- 18 Técnicos de Administración General (Grupo A).
- 4 Técnicos Administrativos (Grupo A).
- 24 Administrativos (Grupo C).
- 99 Auxiliares (Grupo D).

Subalternos

- 28 Porteros u Ordenanzas (Grupo E).

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**Técnicos Superiores (Grupo A).**

- 4 Ingenieros de Caminos.
- 2 Ingenieros Industriales.
- 1 Archivero Bibliotecario.
- 1 Veterinario.
- 4 Arquitectos.
- 1 Médico.
- 6 Médicos Especialistas en Psiquiatría.
- 1 Farmacéutico.
- 1 Economista.
- 1 Licenciado en Pedagogía.
- 2 Licenciados en Psicología.
- 21 Profesores del Conservatorio.

Técnicos Medios (Grupo B)

- 2 Coordinadores de Seguridad y Salud de Obras (I.T.O.P.).
- 1 Coordinador de Seguridad y Salud de Obras (Arquitecto Técnico).
- 1 Técnico Medio.
- 2 Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.

15 Ayudantes de Vías y Obras o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

- 11 Aparejadores o Arquitectos Técnicos.
- 3 Ingenieros Técnicos Industriales.
- 1 Ingeniero Técnico Topográfico.
- 4 Diplomados en Ciencias Empresariales.
- 2 Analistas de Aplicación.
- 8 Ingenieros Técnicos en Informática.
- 4 Profesores de Enseñanza General Básica.
- 4 Educadores.
- 7 D.U.E.
- 1 Terapeuta Ocupacional
- 6 Asistentes Sociales.

Técnicos Auxiliares

- 19 Delineantes (Grupo C).

SERVICIOS ESPECIALES

- 9 Ayudantes de Archivo (Grupo C).
- 1 Promotor de Diseño (Grupo C).
- 1 Promotor de Fotografía (Grupo C).
- 1 Promotor de Vídeo (Grupo C).
- 1 Jefe de Parque Central (Grupo C).
- 3 Jefes de Parque (Grupo C).
- 8 Jefes de Guardia (Grupo C).
- 1 Ayudante de Teleasistencia (Grupo C).
- 5 Gestores de Recaudación (Grupo C).
- 1 Maestro Electricista (Grupo C).
- 1 Ejecutivo de Desarrollo Comunitario (Grupo C).
- 3 Promotores de Turismo (Grupo C).
- 9 Oficiales Mecánicos-Conductores (Grupo D).
- 1 Mecánico (Grupo D).
- 2 Oficiales Electricistas (Grupo D).
- 167 Conductores-Bomberos (Grupo D).
- 4 Operadores Sectoriales (Grupo D).
- 20 Educadores Auxiliares (Grupo D).
- 1 Cocinero (Grupo D).
- 24 Auxiliares de Asistencia (Grupo D).
- 1 Monitor Ocupacional (Grupo D).
- 22 Auxiliares de Enfermería (Grupo D).
- 1 Encargado de Almacén (Grupo D).
- 4 Encargados de Lencería (Grupo D).
- 40 Cuidadores (Grupo D).
- 10 Operarios-Cuidadores (Grupo E).
- 26 Operarios (Grupo E).
- 3 Pinche de Cocina (Grupo E).
- 9 Empleado de Limpieza y Office (Grupo E).
- 5 Telefonistas (Grupo E).
- 7 Empleados de Lavado, Costura y Plancha (Grupo E).
- 1 Especialista Agrícola (Grupo E).
- 2 Informadores Turísticos (Grupo E).

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO**GRUPO A**

- 1 Jefe de Sección Técnica.
- 6 Médicos Generalistas.
- 3 Médicos Especialistas en Psiquiatría.

- 1 Médico de Empresa.
- 4 Psicólogos.
- 1 Licenciado en Filosofía.

GRUPO B

- 4 Profesores de E.G.B.
- 1 Fisioterapeuta.
- 32 D.U.E.
- 1 D.U.E. de Empresa.
- 1 Ingeniero Técnico Agrícola.

GRUPO C

- 1 Jefe de Cocina.
- 5 Administrativos.
- 1 Coordinador de Actividades Deportivas.
- 1 Coordinador Explotación Informática.

GRUPO D

- 15 Auxiliares Administrativos.
- 10 Cocineros.
- 9 Monitores Ocupacionales.
- 1 Coordinador Personal Oficio.
- 4 Jefes de Taller.
- 1 Capataz Encargado.
- 1 Guarda de Parque.
- 4 Calefactores.
- 1 Fontanero.
- 1 Oficial Electricista.
- 2 Electricistas.
- 1 Mecánico Electricista del Automóvil.
- 2 Peluqueros.
- 1 Jardinero.
- 4 Oficiales Primera Albañiles.
- 1 Oficial Equipo Riego.
- 1 Conductor de Bibliobús.
- 4 Mecánicos.
- 8 Conductores-Maquinistas.
- 17 Oficiales Mecánicos-Conductores.
- 1 Pastor.
- 7 Oficiales de Imprenta.
- 4 Carpinteros.
- 76 Auxiliares de Enfermería.
- 31 Cuidadores.
- 3 Encargados de Lencería.
- 4 Oficiales Primera de Obras.
- 1 Soldador.
- 1 Tornero.
- 4 Conductores de Interior.
- 1 Supervisora Cocina-Comedor.
- 2 Costureras-Cortadoras.
- 4 Encargados de Almacén.

GRUPO E

- 6 Cocineros.
- 1 Ayudante de Cocina.
- 2 Costureras-Cortadoras.
- 1 Conserje.
- 2 Telefonistas.

- 2 Auxiliares Sanitarios.
- 1 Guarda.
- 3 Especialistas en Conservación.
- 2 Especialistas en Construcción.
- 2 Especialistas Agrícolas.
- 1 Tractorista.
- 1 Especialista en Invernadero.
- 40 Porteros-Ordenanzas.
- 2 Informadores Turísticos.
- 57 Bomberos Auxiliares.
- 13 Empleados de Lavado, Costura y Plancha.
- 23 Empleados de Mantenimiento.
- 60 Empleados de Limpieza y Office.
- 13 Pinches de Cocina.
- 42 Operarios.
- 2 Operarios de Servicios Especiales.
- 2 Operarios de Servicios Múltiples.
- 1 Vigilante Nocturno.

Lo que se hace público para general conocimiento.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

992

ANUNCIO

Con fecha 13 de febrero de 2007 el Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto convocar las siguientes Acciones Formativas:

REFERENCIA: 200700000

CURSO: FLASHOVER

PARTICIPANTES: 16

HORAS: 25

LUGAR: ALBURQUERQUE

DIRIGIDO A:

Conductores-Bomberos del S.E.P.E.I. de Diputación.

OBJETIVOS:

Describir el concepto de rango de inflamabilidad y su aplicación en los gases de incendio. Distinguir los tres tipos de fuentes de ignición. Identificar los síntomas de Flashover y Backdraft. Aplicar la técnica de extinción ofensiva en incendios de interior. Aplicar técnicas de rastreo para localizar víctimas en interior.

CONTENIDOS:

- Introducción.
- El proceso de combustión.
- Composición de los gases de incendio.
- Límites de inflamabilidad.
- Condiciones para el Flashover. Tipos de Flashover. Ejemplos. Señales que preceden al Flashover. Extinción del Flashover.
- Fuentes de ignición.
- Concepto básico del fuego. Rango de inflamabilidad.
- Desarrollo del incendio en interiores.
- Prácticas de control de Flashover.
- Técnicas de extinción de incendios en interiores.
- Técnicas de localización de víctimas en recintos incendiados.

- Organización del buceo en humos. Normas para una intervención segura.

- Hidráulica. Simulacro.

PRESUPUESTO: 10.000,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200700001

CURSO: FLASHOVER

PARTICIPANTES: 16

HORAS: 25

LUGAR: ALBURQUERQUE

DIRIGIDO A:

Conductores-Bomberos del S.E.P.E.I. de Diputación.

OBJETIVOS:

Describir el concepto de rango de inflamabilidad y su aplicación en los gases de incendio. Distinguir los tres tipos de fuentes de ignición. Identificar los síntomas de Flashover y Backdraft. Aplicar la técnica de extinción ofensiva en incendios de interior. Aplicar técnicas de rastreo para localizar víctimas en interior.

CONTENIDOS:

- Introducción.

- El proceso de combustión.

- Composición de los gases de incendio.

- Límites de inflamabilidad.

- Condiciones para el Flashover. Tipos de Flashover.

Ejemplos. Señales que preceden al Flashover. Extinción del Flashover.

- Fuentes de ignición.

- Concepto básico del fuego. Rango de inflamabilidad.

- Desarrollo del incendio en interiores.

- Prácticas de control de Flashover.

- Técnicas de extinción de incendios en interiores.

- Técnicas de localización de víctimas en recintos incendiados.

- Organización del buceo en humos. Normas para una intervención segura.

- Hidráulica. Simulacro.

PRESUPUESTO: 10.000,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200700100

CURSO: RESCATE URBANO PARA MANDOS

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 25

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Mandos del S.E.P.E.I. de Diputación.

OBJETIVOS:

Dar a conocer el correcto uso del material archivo en servicio. Conocer las técnicas básicas para el trabajo en altura con riesgo de caída. Aprender a trabajar en equipo como base para la resolución de problemas.

CONTENIDOS:

- Utilización de E.P.P. para trabajos en altura y su combinación con otras piezas del equipo no relacionadas directamente con este tipo de trabajos.

- Utilización correcta de los equipos colectivos existente en los Parques del Servicio para trabajos en altura con riesgo de caída.

- Protocolo de intervención básico de uso general para este tipo de intervenciones.

- Riesgos existentes en el medio y como eliminarlos o reducirlos.

PRESUPUESTO: 2.435,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200700101

CURSO: RESCATE URBANO PARA MANDOS

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 25

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Mandos del S.E.P.E.I. de Diputación.

OBJETIVOS:

Dar a conocer el correcto uso del material archivo en servicio. Conocer las técnicas básicas para el trabajo en altura con riesgo de caída. Aprender a trabajar en equipo como base para la resolución de problemas.

CONTENIDOS:

- Utilización de E.P.P. para trabajos en altura y su combinación con otras piezas del equipo no relacionadas directamente con este tipo de trabajos.

- Utilización correcta de los equipos colectivos existente en los Parques del Servicio para trabajos en altura con riesgo de caída.

- Protocolo de intervención básico de uso general para este tipo de intervenciones.

- Riesgos existentes en el medio y como eliminarlos o reducirlos.

PRESUPUESTO: 2.435,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200700200

CURSO: RESCATE URBANO PARA CONDUCTORES BOMBEROS

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 25

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Conductores Bomberos del S.E.P.E.I. de Diputación.

OBJETIVOS:

Dar a conocer el correcto uso del material archivo en servicio. Conocer las técnicas básicas para el trabajo en altura con riesgo de caída. Aprender a trabajar en equipo como base para la resolución de problemas.

CONTENIDOS:

- Utilización de E.P.P. para trabajos en altura y su combinación con otras piezas del equipo no relacionadas directamente con este tipo de trabajos.

- Utilización correcta de los equipos colectivos existente en los Parques del Servicio para trabajos en altura con riesgo de caída.

- Protocolo de intervención básico de uso general para este tipo de intervenciones.

- Riesgos existentes en el medio y como eliminarlos o reducirlos.

PRESUPUESTO: 2.435,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200700300
CURSO: ACCIDENTE DE TRÁFICO PARA MANDOS

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 25

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Mandos del S.E.P.E.I. de Diputación.

OBJETIVOS:

Conocer los protocolos de actuación en Accidentes de Tráfico. Conocer nuevas técnicas de descarceración y desarrollarlas eficazmente. Coordinación del equipo de rescate. Coordinación con otros servicios intervinientes. Reconocer los peligros derivados de los sistemas activos y pasivos de seguridad de los vehículos. Conocer los mecanismos de los Sistemas de Seguridad de los vehículos.

CONTENIDOS:

- Vestuario de Protección.
- Conocimiento de los equipos de descarceración del S.E.P.E.I.

- Revisión Perimétrica.
- Estabilización.
- Previo a la Descarceración.
- Descarceración.
- Extracción.
- Revisión final.
- Protección activa y pasiva.
- Vehículos híbridos.
- Vehículos pesados.
- Ubicación de los vehículos de emergencias.
- Actitud ante las personas heridas.
- Comentarios post-incidente.

PRESUPUESTO: 3.165,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200700301
CURSO: ACCIDENTE DE TRÁFICO PARA MANDOS

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 25

LUGAR: PLASENCIA

DIRIGIDO A:

Mandos del S.E.P.E.I. de Diputación.

OBJETIVOS:

Conocer los protocolos de actuación en Accidentes de Tráfico. Conocer nuevas técnicas de descarceración y desarrollarlas eficazmente. Coordinación del equipo de rescate. Coordinación con otros servicios intervinientes. Reconocer los peligros derivados de los sistemas activos y pasivos de seguridad de los vehículos. Conocer los mecanismos de los Sistemas de Seguridad de los vehículos.

CONTENIDOS:

- Vestuario de Protección.
- Conocimiento de los equipos de descarceración del S.E.P.E.I.

- Revisión Perimétrica.
- Estabilización.
- Previo a la Descarceración.
- Descarceración.
- Extracción.
- Revisión final.

- Protección activa y pasiva.
 - Vehículos híbridos.
 - Vehículos pesados.
 - Ubicación de los vehículos de emergencias.
 - Actitud ante las personas heridas.
 - Comentarios post-incidente.
- PRESUPUESTO: 3.165,00 €
COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200700400
CURSO: ACCIDENTE DE TRÁFICO PARA CONDUCTORES-BOMBEROS

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 25

LUGAR: PLASENCIA

DIRIGIDO A:

Conductores -Bomberos del S.E.P.E.I. de Diputación.

OBJETIVOS:

Conocer los protocolos de actuación en Accidentes de Tráfico. Conocer nuevas técnicas de descarceración y desarrollarlas eficazmente. Coordinación del equipo de rescate. Coordinación con otros servicios intervinientes. Reconocer los peligros derivados de los sistemas activos y pasivos de seguridad de los vehículos. Conocer los mecanismos de los sistemas de seguridad de los vehículos.

CONTENIDOS:

- Vestuario de Protección.
- Conocimiento de los equipos de descarceración del S.E.P.E.I.

- Revisión Perimétrica.
- Estabilización.
- Previo a la Descarceración.
- Descarceración.
- Extracción.
- Revisión final.
- Protección activa y pasiva.
- Vehículos híbridos.
- Vehículos pesados.
- Ubicación de los vehículos de emergencias.
- Actitud ante las personas heridas.
- Comentarios post-incidente.

PRESUPUESTO: 3.165,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200700500
CURSO: MECÁNICA DE URGENCIA
PARTICIPANTES: 15

HORAS: 20

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Bomberos Auxiliares del S.E.P.E.I. de Diputación.

OBJETIVOS:

Conocer el vehículo y los elementos que lo componen. Saber detectar las principales averías de los vehículos y darles soluciones.

CONTENIDOS:

- Conocimiento general del vehículo y elementos que lo componen.
- Averías y soluciones del circuito de alimentación, circuito electrónico, circuito de refrigeración y frenos.
- Utilización de la caja de cambios y reductora.

PRESUPUESTO: 800,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200700501
CURSO: MECÁNICA DE URGENCIA
PARTICIPANTES: 15
HORAS: 20
LUGAR: PLASENCIA
DIRIGIDO A:
Bomberos Auxiliares del S.E.P.E.I. de Diputación.
OBJETIVOS:
Conocer el vehículo y los elementos que lo componen. Saber detectar las principales averías de los vehículos y darles soluciones.

CONTENIDOS:
- Conocimiento general del vehículo y elementos que lo componen.
- Averías y soluciones del circuito de alimentación, circuito electrónico, circuito de refrigeración y frenos.
- Utilización de la caja de cambios y reductora.
PRESUPUESTO: 800,00 €
COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200700502
CURSO: MECÁNICA DE URGENCIA
PARTICIPANTES: 15
HORAS: 20
LUGAR: CORIA
DIRIGIDO A:
Bomberos Auxiliares del S.E.P.E.I. de Diputación.
OBJETIVOS:
Conocer el vehículo y los elementos que lo componen. Saber detectar las principales averías de los vehículos y darles soluciones.

CONTENIDOS:
- Conocimiento general del vehículo y elementos que lo componen.
- Averías y soluciones del circuito de alimentación, circuito electrónico, circuito de refrigeración y frenos.
- Utilización de la caja de cambios y reductora.
PRESUPUESTO: 800,00 €
COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200700503
CURSO: MECÁNICA DE URGENCIA
PARTICIPANTES: 15
HORAS: 20
LUGAR: NAVALMORAL
DIRIGIDO A:
Bomberos Auxiliares del S.E.P.E.I. de Diputación.
OBJETIVOS:
Conocer el vehículo y los elementos que lo componen. Saber detectar las principales averías de los vehículos y darles soluciones.

CONTENIDOS:
- Conocimiento general del vehículo y elementos que lo componen.
- Averías y soluciones del circuito de alimentación, circuito electrónico, circuito de refrigeración y frenos.
- Utilización de la caja de cambios y reductora.
PRESUPUESTO: 800,00 €
COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200700600
CURSO: MEDIDAS DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN
PARTICIPANTES: 15
HORAS: 8
LUGAR: CÁCERES
DIRIGIDO A:
Personal de Diputación.
OBJETIVOS:

- Aplicar las medidas adecuadas para prevenir los incendios en edificios y locales. - Conocer los elementos necesarios para la implantación de un plan de evacuación y emergencia. Adquirir una perspectiva global para actuar en caso de emergencia.

CONTENIDOS:
- Introducción.
- Clasificación de las emergencias.
- Actuación según cada tipo de emergencia.
- Los equipos de autoprotección.
- El comportamiento del fuego. Tipos de fuego y su extinción.
- El Plan de Emergencia y Evacuación.
- Normas generales de Prevención.
- Cadena de actuación ante una Emergencia
- Organización de la evacuación y tipos.
- Manual de autoprotección. Medios de protección.
Medios de extinción.

- Nociones básicas en primeros auxilios
PRESUPUESTO: 0,00 €
COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200700601
CURSO: MEDIDAS DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN
PARTICIPANTES: 15
HORAS: 8
LUGAR: PLASENCIA
DIRIGIDO A:
Personal de Diputación.
OBJETIVOS:

- Aplicar las medidas adecuadas para prevenir los incendios en edificios y locales. - Conocer los elementos necesarios para la implantación de un plan de evacuación y emergencia. Adquirir una perspectiva global para actuar en caso de emergencia.

CONTENIDOS:
- Introducción.
- Clasificación de las emergencias.
- Actuación según cada tipo de emergencia.
- Los equipos de autoprotección.
- El comportamiento del fuego. Tipos de fuego y su extinción.
- El Plan de Emergencia y Evacuación.
- Normas generales de Prevención.
- Cadena de actuación ante una Emergencia
- Organización de la evacuación y tipos.
- Manual de autoprotección. Medios de protección.
Medios de extinción.

- Nociones básicas en primeros auxilios
PRESUPUESTO: 0,00 €
COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200700700
CURSO: ELECTROCARDIOGRAFÍA BÁSICA
PARTICIPANTES: 15
HORAS: 12
LUGAR: PLASENCIA
DIRIGIDO A:
Médicos-as y DUE del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.
OBJETIVOS:
Reciclaje en la interpretación del electrocardiograma.
CONTENIDOS:
- Conceptos básicos del trazado electrocardiográfico.
- Electrocardiograma normal.
- Electrocardiograma patológico.
- Interpretación diferencial rápida del EKG.
- Casos prácticos.
PRESUPUESTO: 1.260,00 €
COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200700800
CURSO: TÉCNICAS DE CIRUGÍA MENOR
PARTICIPANTES: 15
HORAS: 10
LUGAR: PLASENCIA
DIRIGIDO A:
Médicos-as y DUE del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.
OBJETIVOS:
Reciclaje en Cirugía Menor (anestesia local, suturas). Manejo del bisturí eléctrico.
CONTENIDOS:
- Conceptos básicos en Cirugía Menor.
- Anestesia local: fármacos, técnicas de aplicación.
- Suturas: tipos de sutura, técnicas, etc.
- anejo del bisturí eléctrico.
- Casos prácticos.
PRESUPUESTO: 1.050,00 €
COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200700900
CURSO: GESTIÓN DE PROYECTOS.
PARTICIPANTES: 15
HORAS: 20
LUGAR: CÁCERES
DIRIGIDO A:
Técnicos-as del Organismo Autónomo de Desarrollo Local.
OBJETIVOS:
Aprender a dirigir y gestionar proyectos.
CONTENIDOS:
- Diseño de proyectos.
- Sistemas de organización y planificación.
- Exigencias normativas y justificación.
- Gestión de objetivos operativos y RR.HH.
- Software de gestión de proyectos.
PRESUPUESTO: 1.400,00 €
COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200701000
CURSO: LA RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO LOCAL
PARTICIPANTES: 20
HORAS: 20
LUGAR: CÁCERES
DIRIGIDO A:
Personal del O.A.R.G.T., con funciones relacionadas con la gestión de recursos, así como atención al público.
OBJETIVOS:
Formación en las tareas relacionadas con la resolución de los distintos tipos de recursos administrativos que se pueden presentar contra actos realizados por el O.A.R.G.T.
CONTENIDOS:
- Marco normativo en materia de recursos administrativos.
- Resolución de casos prácticos en materia de gestión tributaria.
- Resolución de casos prácticos en materia de recaudación ejecutiva.
- Resolución de casos prácticos en materia de gestión catastral.
PRESUPUESTO: 1.350,00 €
COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200701100
CURSO: EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL O.A.R.G.T.
PARTICIPANTES: 10
HORAS: 20
LUGAR: CÁCERES
DIRIGIDO A:
Personal del O.A.R.G.T.
OBJETIVOS:
Conocer las funcionalidades de la aplicación informática del O.A.R.G.T., en el desempeño de los distintos puestos de trabajo, así como abordar el uso de herramientas comunes de ofimática (WORD, EXCEL y ACCESS) para trabajos concretos propios del O.A.R.G.T.
CONTENIDOS:
- Contenido del Sistema informático del O.A.R.G.T.
- Elaboración de documentos word en la resolución de recursos, contestación a contribuyentes, etc.
- Normas internas del O.A.R.G.T., en la utilización de su sistema informático.
PRESUPUESTO: 1.350,00 €
COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200701200
CURSO: MIGRACIÓN AUTOCAD 14 A AUTOCAD 2005
PARTICIPANTES: 10
HORAS: 30
LUGAR: CÁCERES
DIRIGIDO A:
Personal de Diputación que disponga de este programa.
OBJETIVOS:
Manejo de las funcionalidades más usuales de Autocad 2005

CONTENIDOS:

- Conceptos básicos.
- Visualización de zoom.
- Métodos de selección.
- Coordenadas.
- Selección de puntos en el dibujo.
- Rastreo.
- Rastreo polar.
- Capas.
- Dibujo 2D.
- Ordenes de edición de las entidades.
- Ordenes de consulta.
- Texto.
- Acotación.
- Sombreado.
- Bloques.
- Referencias externas.

PRESUPUESTO: 2.450,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200701300

CURSO: EL TRATAMIENTO INFORMÁTICO DEL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PARTICIPANTES: 10

HORAS: 6

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Personal de Diputación que realice funciones con incidencia Patrimonial.

OBJETIVOS:

Dotar a los asistentes de una visión general del Inventario General de los Bienes y Derechos de la Corporación desde la perspectiva del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CONTENIDOS:

- Programa Informático.
- Niveles de Usuarios.
- Carga de Datos.
- Impresiones de Fichas.
- Elaboraciones de Listados.
- Impresión de Listados.
- Amortizaciones. - Enlaces Contables.
- Casos Prácticos.

PRESUPUESTO: 0,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200701400

CURSO: IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PATRIMONIAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 10

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Personal de la Diputación que realice funciones con incidencia patrimonial.

OBJETIVOS:

Conocer el sistema de gestión patrimonial de la Diputación Provincial.

CONTENIDOS:

- Situación Inicial del Inventario de los Bienes y Derechos de la Corporación.
 - Identificación de temas críticos en la gestión del patrimonio.
 - Las unidades de gestión patrimonial.
 - Taller de trabajo.
 - Manual de Procedimiento del Inmovilizado.
 - Las estructuras de ejecución del Patrimonio.
- PRESUPUESTO: 0,00 €
COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200701401

CURSO: IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PATRIMONIAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 10

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Personal de la Diputación que realice funciones con incidencia patrimonial.

OBJETIVOS:

Conocer el sistema de gestión patrimonial de la Diputación Provincial.

CONTENIDOS:

- Situación Inicial del Inventario de los Bienes y Derechos de la Corporación.
 - Identificación de temas críticos en la gestión del patrimonio.
 - Las unidades de gestión patrimonial.
 - Taller de trabajo.
 - Manual de Procedimiento del Inmovilizado.
 - Las estructuras de ejecución del Patrimonio.
- PRESUPUESTO: 0,00 €
COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200701500

CURSO: XML

PARTICIPANTES: 10

HORAS: 30

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Técnicos-as informáticos-as de Diputación con conocimientos básicos en el lenguaje XML.

OBJETIVOS:

Conocer: el lenguaje XML, las herramientas para la gestión de documentos XML y los entornos de producción de estos documentos.

CONTENIDOS:

- Introducción a: XML, XPATH, XSL, lenguaje de enlace XLL y lenguaje de consultas Xquery
- PRESUPUESTO: 2.450,00 €
COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200701600

CURSO: INICIACIÓN AL CÁLCULO DE ESTRUCTURA (APLICACIÓN CYPECAD)

PARTICIPANTES: 10

HORAS: 30

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Preferentemente Técnicos-as de Diputación que hayan realizado el curso de Iniciación al Cypecad.

OBJETIVOS:

Conocer conceptos básicos de cálculo de estructura de hormigón armado y metálicas.

CONTENIDOS:

- Cimentaciones.
- Entramados de piso múltiple.
- Muros de sótano y envoladizo.
- Marcos y obras de fábrica.

PRESUPUESTO: 2.450,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200701700

CURSO: BASE DE DATOS ACCESS (BÁSICO)

PARTICIPANTES: 10

HORAS: 30

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Personal de Diputación que utilice o pueda utilizar esta herramienta.

OBJETIVOS:

- Familiarizar a los empleados públicos en el conocimiento y uso de la herramienta Access 2000.
- Adquirir los conocimientos para la configuración del puesto de trabajo con pantallas de visualización con criterios de seguridad y salud.

CONTENIDOS:

- Introducción a la base de datos Access 2000.
- Creación de una base de datos con Access.
- Introducir / ver datos.
- Localizar información. Modificar registros.
- Ortografía.
- Informes.
- Panel de control principal.
- Riesgos derivados de la utilización de PVD:

Mobiliario Pantallas, teclado, lugar de trabajo... ,Medio ambiente en el trabajo.

PRESUPUESTO: 2.640,00 €

COLABORADOR: FSP-UGT

REFERENCIA: 200701800

CURSO: SOLUCIONES NO SEXISTAS AL LENGUAJE ADMINISTRATIVO

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 20

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Personal de Diputación.

OBJETIVOS:

Promover la utilización de un lenguaje no sexista que tenga en cuenta la presencia, la situación y el papel de la mujer en la sociedad. Hacer que la terminología empleada en los textos de la administración esté en armonía con el principio de igualdad de género.

CONTENIDOS:

- Lenguaje no sexista.
- Términos referidos a cargos institucionales.
- La mujer en los textos administrativos.
- Impresos y formularios.

PRESUPUESTO: 1.350,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200701900

CURSO: PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 20

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Técnicos-as de Diputación.

OBJETIVOS:

Fortalecer la capacidad de la Administración Local para incorporar la perspectiva de género en la planificación, la gestión y la evaluación del gasto y del ingreso público.

CONTENIDOS:

- Los presupuestos públicos con perspectiva de género: obstáculos y potencialidades.
- Requisitos necesarios para realizar un presupuesto de género.

PRESUPUESTO: 1.350,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200702000

CURSO: RETOQUE FOTOGRÁFICO EN PHOTOSHOP CS

PARTICIPANTES: 10

HORAS: 30

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Personal de la Imprenta Provincial

OBJETIVOS:

- Sacar el máximo partido de las infinitas posibilidades que nos ofrece Photoshop.
- Adquirir los conocimientos para la configuración del puesto de trabajo con pantallas de visualización con criterios de seguridad y salud.

CONTENIDOS:

- Introducción a Photoshop en la plataforma Macros.
- La interfaz.
- Conceptos básicos y menús.
- Funciones principales.
- Personalización del espacio de trabajo.
- Menús y herramientas.
- Efectos y filtros.
- Herramientas de texto, gráficos vectoriales y optimización para web.
- Novedades de Photoshop CS.
- Comandos abreviados.
- Riesgos derivados de la utilización de PVD: Mobiliario Pantallas, teclado, lugar de trabajo... Medio ambiente en el trabajo.

PRESUPUESTO: 2.520,00 €

COLABORADOR: CGT-GID

REFERENCIA: 200702100

CURSO: BASE DE DATOS ACCESS (PERFECCIONAMIENTO)

PARTICIPANTES: 10

HORAS: 30

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Personal de Diputación con conocimientos básicos de Access y que hayan realizado esta acción formativa en años anteriores.

OBJETIVOS:

- Perfeccionar a los usuarios en la utilización de todas las posibilidades de una base de datos Access.
- Adquirir los conocimientos para la configuración del puesto de trabajo con pantallas de visualización con criterios de seguridad y salud.

CONTENIDOS:

- Formularios.
- Informes.
- Macros.
- Importar y exportar.
- Riesgos derivados de la utilización de PVD: Mobiliario Pantallas, teclado, lugar de trabajo... Medio ambiente en el trabajo.

PRESUPUESTO: 1.650,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200702200

CURSO: HOJA DE CÁLCULO EXCELL (PERFECCIONAMIENTO)

PARTICIPANTES: 10

HORAS: 30

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Personal de Diputación con conocimientos básicos de Excell y que haya realizado esta acción formativa en años anteriores.

OBJETIVOS:

- Tareas con formatos avanzados, gráficos y uso de funciones avanzadas.
- Adquirir los conocimientos para la configuración del puesto de trabajo con pantallas de visualización con criterios de seguridad y salud.

CONTENIDOS:

- Trabajar con libros y hojas de cálculo y datos.
- Trabajar con gráficos.
- Administrar listas.
- Riesgos derivados de la utilización de PVD: Mobiliario Pantallas, teclado, lugar de trabajo... Medio ambiente en el trabajo.

PRESUPUESTO: 1.650,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200702300

CURSO: ENCUADERNACIÓN (PERFECCIONAMIENTO)

PARTICIPANTES: 10

HORAS: 20

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Oficiales y operarios-as de la imprenta y ordenanzas que hayan realizado el curso básico de encuadernación.

OBJETIVOS:

- Perfeccionar conocimientos y destrezas en materia de encuadernación.

CONTENIDOS:

- Preparación del papel a encuadernar.
- Guillotinado, troquelado.
- Cosido, pegado, etc.
- Encuadernado.

PRESUPUESTO: 2.050,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200702400

CURSO: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y APLICACIÓN TRANSVERSAL DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 20

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Personal de Diputación.

OBJETIVOS:

Formar y sensibilizar al personal administrativo y de apoyo de la Administración Local sobre la importancia de aplicar la perspectiva de género en su trabajo habitual.

CONTENIDOS:

- Módulo 1: La teoría sexo-género.
- Módulo 2: La división sexual/genérica del trabajo en el ámbito doméstico.
- Módulo 3: El género y el mercado de trabajo.

PRESUPUESTO: 1.350,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200702500

CURSO: NORMA ISAAR (CPF)

PARTICIPANTES: 12

HORAS: 10

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Personal del Archivo Provincial

OBJETIVOS:

Conocer la norma ISAAR (CPF)

CONTENIDOS:

- Aspectos generales.
- Normas específicas de archivística.
- Documentos de archivo.

PRESUPUESTO: 1.250,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200702600

CURSO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA Y OFFICE

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 5

LUGAR: PLASENCIA

DIRIGIDO A:

Personal del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia que preste sus servicios en tareas de limpieza y office.

OBJETIVOS:

Proporcionar a los trabajadores formación sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar durante el desarrollo de su trabajo

CONTENIDOS:

- Lugares de trabajo. Señalización de seguridad.
- Caídas, tropiezos y resbalones
- Manipulación segura de productos de limpieza. Almacenamiento.
- Utensilios (cubos, fregonas, cepillos, escobas, paños húmedos, carros, etc.) y maquinaria de limpieza (barredoras, aspiradoras, fregadoras, etc.).
- Utilización correcta de escaleras portátiles.

- Riesgos en la limpieza de los centros de trabajo: suelo, techos, paredes, cristales, muebles, sanitarios, cocinas, comedores, despensas y cámaras frigoríficas.

- Riesgos en lavado, planchado y conservación de ropas y tejidos.

- Los peligros de la electricidad.
- Riesgos biológicos. Eliminación de basuras.
- Técnicas de manipulación manual de cargas.
- Equipos de protección individual.

PRESUPUESTO: 0,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200702601

CURSO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA Y OFFICE

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 5

LUGAR: PLASENCIA

DIRIGIDO A:

Personal del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia que preste sus servicios en tareas de limpieza y office.

OBJETIVOS:

Proporcionar a los trabajadores formación sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar durante el desarrollo de su trabajo

CONTENIDOS:

- Lugares de trabajo. Señalización de seguridad.
- Caídas, tropiezos y resbalones
- Manipulación segura de productos de limpieza.

Almacenamiento.

- Utensilios (cubos, fregonas, cepillos, escobas, paños húmedos, carros, etc.) y maquinaria de limpieza (barredoras, aspiradoras, fregadoras, etc.).

- Utilización correcta de escaleras portátiles.

- Riesgos en la limpieza de los centros de trabajo: suelo, techos, paredes, cristales, muebles, sanitarios, cocinas, comedores, despensas y cámaras frigoríficas.

- Riesgos en lavado, planchado y conservación de ropas y tejidos.

- Los peligros de la electricidad.
- Riesgos biológicos. Eliminación de basuras.
- Técnicas de manipulación manual de cargas.
- Equipos de protección individual.

PRESUPUESTO: 0,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200702700

CURSO: CONDICIONES DE SEGURIDAD EN TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 12

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Trabajadores de Diputación que realicen su trabajo en la Red de Carreteras desarrollando tareas de conservación y explotación.

OBJETIVOS:

Facilitar conocimientos y sensibilizar sobre los riesgos y las medidas preventivas a tomar en los trabajos que se realizan.

CONTENIDOS:

- Manipulación de cargas e higiene postural.
- Riesgos asociados al uso de desbrozadoras y motosierras. Higiene postural.

- Riesgos asociados al uso de productos de derivados asfálticos.

- Señalización de obras de carreteras.

- Riesgos en los trabajos con maquinaria de conservación.

- Maquinas y equipos de trabajo.

- Seguridad vial.

- Equipos de protección individual «Epis».

PRESUPUESTO: 900,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200702800

CURSO: CATALOGACIÓN DE CARTOGRAFÍA

PARTICIPANTES: 10

HORAS: 20

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Personal de la biblioteca ZAMORA-VICENTE.

OBJETIVOS:

Aprender las técnicas de catalogación del material cartográfico.

CONTENIDOS:

- Técnicas de catalogación de mapas.

PRESUPUESTO: 1.550,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200702900

CURSO: APLICACIÓN INFORMÁTICA CONTABLE EUROSICAL

PARTICIPANTES: 10

HORAS: 20

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Secretarios-as, Interventores-as y Técnicos-as de las Intervenciones Delegadas de los Organismos Autónomos

OBJETIVOS:

Adquirir conocimientos para desarrollar los módulos del programa de contabilidad EuroSical, adaptados a la nueva normativa contable.

CONTENIDOS:

Módulos adaptados a la nueva normativa contable:

- Módulos de Pagos a Justificar.
- Módulo de Anticipos de Caja Fija.
- Módulo de Proyectos de Gastos.
- Estado de la Deuda.

- Módulo de operaciones de Crédito y Deuda (Gestión de Pasivos).

- Cuentas Generales y Memoria.

PRESUPUESTO: 1.350,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200703000

CURSO: APLICACIÓN INFORMÁTICA CONTABLE EUROSICAL

PARTICIPANTES: 10

HORAS: 20

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Administrativos-as que desempeñen tareas en las intervenciones delegadas de los Organismos Autónomos.

OBJETIVOS:

Adquirir conocimientos prácticos en el uso de los módulos del programa de contabilidad EuroSical, adaptados a la nueva normativa contable.

CONTENIDOS:

Módulos adaptados a la nueva normativa contable:

- Módulos de Pagos a Justificar.
- Módulo de Anticipos de Caja Fija.
- Módulo de Proyectos de Gastos.
- Estado de la Deuda.
- Módulo de operaciones de Crédito y Deuda (Gestión de Pasivos).

- Cuentas Generales y Memoria.

PRESUPUESTO: 1.350,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200703100

CURSO: REDACCIÓN DE DIFERENCIALES OCUPACIONALES

PARTICIPANTES: 10

HORAS: 20

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Técnicos-as de Formación del O.A.D.L.

OBJETIVOS:

Descubrir el diferencial ocupacional del A.E.D.L.

CONTENIDOS:

- Catalogo nacional de cualificación profesional.
- Cualificación profesional.
- Unidades de competencia.
- Módulos formativos.
- Metodología de elaboración del referencial formativo.

PRESUPUESTO: 1.758,00 €

COLABORADOR: CGT-GID

REFERENCIA: 200703200

CURSO: ANÁLISIS PRÁCTICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 30

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Personal de Diputación que realice tareas administrativas, preferentemente Auxiliares Administrativos y Administrativos.

OBJETIVOS:

Analizar y resolver casos prácticos sobre Procedimiento Administrativo.

CONTENIDOS:

- Relaciones entre Administraciones Públicas.
- Actos administrativos en la Administración Local.
- El procedimiento en la Administración Local.

PRESUPUESTO: 3.378,00 €

COLABORADOR: CGT-GID

REFERENCIA: 200703300

CURSO: LENGUAJE DE SIGNOS

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 30

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Personal de Diputación que tenga contacto directo con los ciudadanos-as.

OBJETIVOS:

Eliminar las barreras de comunicación con las que se encuentran las personas usuarias en lenguaje de signos en el acceso a la información en los Centros Públicos.

CONTENIDOS:

- Rasgos sociológicos y culturales de las personas sordas.

- Definición de la lengua de signos española.

- Dictología. Estructura de la LSE.

- Vocabulario común.

- Prácticas de comunicación con personas sordas.

PRESUPUESTO: 3.366,00 €

COLABORADOR: CGT-GID

REFERENCIA: 200703301

CURSO: LENGUAJE DE SIGNOS

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 30

LUGAR: PLASENCIA

DIRIGIDO A:

Personal de Diputación que tenga contacto directo con los ciudadanos-as.

OBJETIVOS:

Eliminar las barreras de comunicación con las que se encuentran las personas usuarias en lenguaje de signos en el acceso a la información en los Centros Públicos.

CONTENIDOS:

- Rasgos sociológicos y culturales de las personas sordas.

- Definición de la lengua de signos española.

- Dictología. Estructura de la LSE.

- Vocabulario común.

- Prácticas de comunicación con personas sordas.

PRESUPUESTO: 2.970,00 €

COLABORADOR: FSAP-CCOO

REFERENCIA: 200703400

CURSO: ESCUELA DE ESPALDA: PREVENCIÓN ESPECÍFICA PARA AUXILIARES DE ENFERMERÍA. TÉCNICAS DE MOVILIZACIÓN DE ENFERMOS

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 20

LUGAR: PLASENCIA

DIRIGIDO A:

Auxiliares de Enfermería del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.

OBJETIVOS:

Mejorar el nivel de salud de los trabajadores a través de la educación para la salud en temas relacionados con el cuidado de la espalda. Proporcionar a los trabajadores formación sobre los riesgos y medidas preventivas existentes en los puestos en que ellos llevan a cabo tareas de traslado y movilización de pacientes, con objeto de prevenir lesiones musculoesqueléticas.

CONTENIDOS:

- Conceptos básicos sobre la estructura y funcionamiento de la columna vertebral.

- Normas de higiene postural.

- Criterios para realizar ejercicios destinados a la musculatura de la espalda.

- Actitud a seguir si hay dolor.
- Principios generales de prevención de trastornos músculo-esqueléticos en el trabajo asistencial.
- Técnicas específicas de movilización, manutención y transporte de pacientes.
- Taller de manejo de ayudas mecánicas: grúas cambiapañal, accesorios, etc.

PRESUPUESTO: 1.848,00 €
COLABORADOR: CGT-GID

REFERENCIA: 200703500
CURSO: DIRECCIÓN POR OBJETIVOS. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
PARTICIPANTES: 15
HORAS: 30
LUGAR: CÁCERES
DIRIGIDO A:

Gestión de enfermería, dirección y supervisión del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.

OBJETIVOS:
Conocer y aplicar las fases, técnicas y herramientas necesarias para un proyecto de trabajo. Adquirir los conocimientos necesarios para una mayor capacidad de respuesta ante los cambios, con el fin de resolver problemas, añadir valor y conseguir los objetivos propuestos. Desarrollar con éxito la actividad de un equipo.

CONTENIDOS:

- La decisión en las Organizaciones.
- Planificación Estratégica.
- La Dirección y el Liderazgo.
- Organización de la Dirección.
- Dirección por Objetivos.
- Organización del trabajo.
- Planificación: Elaboración de un Plan de Trabajo.
- Evaluación y seguimiento de las tareas.
- Evaluación de rendimientos.
- Evaluación y presentación de resultados.

PRESUPUESTO: 2.951,00 €
COLABORADOR: FSP-UGT

REFERENCIA: 200703600
CURSO: INICIACIÓN A INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO
PARTICIPANTES: 20
HORAS: 25
LUGAR: CÁCERES
DIRIGIDO A:

Personal de Diputación que no haya participado anteriormente en este tipo de acción formativa.

OBJETIVOS:
Dar a conocer las posibilidades y usos de Internet para las tareas propias de la Administración. Especial atención al correo electrónico.

CONTENIDOS:
¿Qué es Internet? Posibilidades, servicios. Requisitos para conectarse. Servicios que ofrece Diputación. Navegar por otros servicios. Buscadores. Navegadores. Servidores de correo entrante y saliente, usuario y contraseña. Enviar mensajes. Responder al autor o a todos. Reenviar mensajes. Enviar y recibir ficheros adjuntos. Organización de los mensajes en carpetas.

PRESUPUESTO: 2.130,00 €
COLABORADOR: CGT-GID

REFERENCIA: 200703700
CURSO: JORNADA: ACTUALIZACIÓN Y USO DE LOSEQUIPOS AUTÓNOMOS DE RESPIRACIÓN (ERA) Y DETECTORES DE GASES.

PARTICIPANTES: 30
HORAS: 3
LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:
Conductores-bomberos y Mandos del S.E.P.E.I.
OBJETIVOS:
CONTENIDOS:
PRESUPUESTO: 0,00 €
COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200703800
CURSO: JORNADA: USO Y MANEJO DE DETECTORES DE GASES Y CÁMARA TÉRMICA

PARTICIPANTES: 30
HORAS: 3
LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:
Conductores-bomberos y Mandos del S.E.P.E.I.
OBJETIVOS:
CONTENIDOS:
PRESUPUESTO: 0,00 €
COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200703900
CURSO: JORNADA: TÉCNICAS DE ESTABILIZACIÓN CON PUNTALES TELESCÓPICOS.

PARTICIPANTES: 30
HORAS: 3
LUGAR: PLASENCIA

DIRIGIDO A:
Conductores-bomberos y Mandos del S.E.P.E.I.
OBJETIVOS:
CONTENIDOS:
PRESUPUESTO: 0,00 €
COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

REFERENCIA: 200704000
CURSO: CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE): EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL (SE)

PARTICIPANTES: 15
HORAS: 20
LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:
Personal de Diputación relacionado con la materia preferentemente aparejadores-as, arquitectos-as.

OBJETIVOS:
Conocer el nuevo código técnico de la edificación adecuándolo en los cambios que conlleva su aplicación tanto desde el punto de vista de los contenidos, como de la normativa y de los procesos de trabajo.

CONTENIDOS:
Exigencias básicas de seguridad estructural (SE): Exigencia básica SE: Aptitud al servicio. Documento Básico SE-AE. Seguridad Estructural. Acciones en la edificación

PRESUPUESTO: 4.330,00 €
COLABORADOR: FSP-UGT

REFERENCIA: 200704100
CURSO: URGENCIAS PSIQUIÁTRICAS
PARTICIPANTES: 20
HORAS: 20
LUGAR: PLASENCIA
DIRIGIDO A:
Personal del Complejo Sanitario Provincial.
OBJETIVOS:
Actualización de los conocimientos en urgencias psiquiátricas.
CONTENIDOS:
- Las urgencias psiquiátricas.
- Abordaje del paciente.
- Administración de medicamentos.
- Métodos de contención mecánica.
PRESUPUESTO: 2.058,00 €
COLABORADOR: FSP-UGT

REFERENCIA: 200704200
CURSO: ARCHIVO DE OFICINA (PRÁCTICO)
PARTICIPANTES: 15
HORAS: 20
LUGAR: CÁCERES
DIRIGIDO A:
Personal de Diputación, preferentemente personal del Hogar «Julián Murillo».
OBJETIVOS:
Mejorar la cualificación de los asistentes en la organización de los archivos de documentos de sus archivos.
CONTENIDOS:
- Clasificación y ordenación de documentos.
- Normas y propuestas para un análisis del archivo de oficina.
PRESUPUESTO: 1.830,00 €
COLABORADOR: FSP-UGT

REFERENCIA: 200704300
CURSO: APLICACIÓN INFORMÁTICA DE ARCHIVO PARA OFICINA
PARTICIPANTES: 20
HORAS: 12
LUGAR: CÁCERES
DIRIGIDO A:
Personal de Diputación, preferentemente del Hogar «Julián Murillo».
OBJETIVOS:
- Conocer la aplicación informática de archivo de oficina.
- Mejorar en la ordenación de documentos de cada servicio.
CONTENIDOS:
- Conceptos generales de archivística.
- Programa informático de archivo de oficina.
- Aplicación de nuevas tecnologías.
PRESUPUESTO: 1.191,00 €
COLABORADOR: FSP-UGT

REFERENCIA: 200704400
CURSO: ESTRÉS Y MANEJO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS
PARTICIPANTES: 15
HORAS: 20
LUGAR: PLASENCIA
DIRIGIDO A:
Personal del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia

OBJETIVOS:
Garantizar la formación teórica y práctica en habilidades y estrategias de control de estrés y manejo de situaciones conflictivas en la actividad laboral
CONTENIDOS:
- Análisis de los factores de riesgo y protección personales asociados al estrés laboral.
- Entrenamiento de habilidades de comunicación asertiva.
- Aplicación de técnicas de resolución de conflictos.
- Estrategias psicológicas de auto cuidado : relajación, respiración, alimentación, ejercicio.
PRESUPUESTO: 2.370,00 €
COLABORADOR: FSAP-CC.OO.

REFERENCIA: 200704500
CURSO: MANEJO DE PROGRAMAS EN REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL
PARTICIPANTES: 20
HORAS: 25
LUGAR: PLASENCIA
DIRIGIDO A:
DUES, Auxiliares y Cuidadores del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.
OBJETIVOS:
Abordaje de programas de rehabilitación psicosocial en pacientes crónicos.
CONTENIDOS:
- Introducción a la rehabilitación psiquiátrica.
- Conocimientos básicos en psicopatología.
- Conocimiento y manejo del paciente.
- Introducción al tratamiento farmacológico.
- Introducción a los tratamientos psicoterapéuticos.
- Formas de comunicación.
- Nociones de terapia conductual.
- Programas de rehabilitación.
- Papel de Enfermería en los programas de rehabilitación.
- La terapia ocupacional en la rehabilitación psiquiátrica.
- Los centros de rehabilitación psicosocial.
- La rehabilitación psiquiátrica en el Plan de Salud Mental de Extremadura.
- Aspectos legales de la Rehabilitación Psiquiátrica.
PRESUPUESTO: 2.658,00 €
COLABORADOR: FSAP-CC.OO.

REFERENCIA: 200704600
CURSO: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y RELACIÓN INTERDEPARTAMENTAL
PARTICIPANTES: 15
HORAS: 20
LUGAR: CÁCERES
DIRIGIDO A:
Personal de diferentes departamentos de Diputación.
OBJETIVOS:
Dotar de una buena coordinación a la hora de realizar los trabajos.
CONTENIDOS:
- Planificación de los trabajos a realizar.
- Coordinación entre distintos departamentos.

- Funcionamiento y organigrama de la Diputación de Cáceres.

- Realización de trabajos dependiendo de las diferentes categorías y funciones.

PRESUPUESTO: 2.370,00 €

COLABORADOR: FSAP-CC.OO.

REFERENCIA: 200704700

CURSO: INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA

PARTICIPANTES: 12

HORAS: 30

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Personal del Hogar Infantil «Julián Murillo».

OBJETIVOS:

Acercar al colectivo a las nuevas tecnologías.

CONTENIDOS:

- Introducción a la Informática. Introducción a Windows.

- El escritorio de Windows. El explorador de Windows. Point.

- Word 97. Correo electrónico. Navegador por Internet.

PRESUPUESTO: 2.316,00 €

COLABORADOR: FSAP-CC.OO.

REFERENCIA: 200704701

CURSO: INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA

PARTICIPANTES: 12

HORAS: 30

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Personal del Hogar Infantil «Julián Murillo».

OBJETIVOS:

Acercar al colectivo a las nuevas tecnologías.

CONTENIDOS:

- Introducción a la Informática. Introducción a Windows.

- El escritorio de Windows. El explorador de Windows. Point.

- Word 97. Correo electrónico. Navegador por Internet.

PRESUPUESTO: 2.316,00 €

COLABORADOR: FSAP-CC.OO.

REFERENCIA: 200704800

CURSO: TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 25

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Personal de Diputación que trabaje en áreas administrativas.

OBJETIVOS:

Optimización de la tramitación de los expedientes.

CONTENIDOS:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Estructura del procedimiento administrativo.

- Aplicaciones prácticas a través de expedientes de uso normalizado en Diputación: áreas de personal, contratación, jurídica...

- Responsabilidad de las Administraciones Públicas.

- Revisión de actos.

PRESUPUESTO: 2.445,00 €

COLABORADOR: CSI-CSIF

REFERENCIA: 200704900

CURSO: TALLER DE DINÁMICA DE GRUPO Y TÉCNICAS PARA FOMENTAR LA RISA

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 25

LUGAR: PLASENCIA

DIRIGIDO A:

Personal de Diputación que trabajen en terapia ocupacional.

OBJETIVOS:

Entrenar técnicas de dinámica de grupo. Desarrollar el sentido del humor. Recuperar la capacidad de juego. Vencer el miedo al ridículo. Reírnos de nosotros mismos. Reírnos con la persona y «no de la persona». Explorar emociones placenteras y transmitir las. Conocer el estrés y cómo nos afecta. Crear un modo de pensar que evite el estrés...

CONTENIDOS:

- La dinámica de grupos.

- Técnicas para fomentar el trabajo en grupo.

- La importancia de la risa.

- ¿Por qué reímos tan poco?

- Lo que debemos saber antes de reírnos.

- El sentido del humor y su relación con la salud.

- La risa, nuestra «morfina interior».

- ¿Qué nos pasa cuando nos reímos?

- Efectos benéficos de la risa.

- Estrategias para reírnos más.

- El estrés: ¿Cómo actúa? ¿Qué consecuencias tiene sobre nuestro organismo?

- Formas alternativas de pensar y actuar: Pensamiento Positivo.

PRESUPUESTO: 2.585,00 €

COLABORADOR: CSI-CSIF

REFERENCIA: 200705000

CURSO: MANIPULACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LIMPIEZA

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 20

LUGAR: PLASENCIA

DIRIGIDO A:

Personal de limpieza y office del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia

OBJETIVOS:

Conocer conceptos básicos. Aprender el correcto funcionamiento de nuevas máquinas y sistemas de limpieza para facilitar la eficacia del trabajo. Adquirir los conocimientos necesarios para que el alumno determine e tipo de maquinaria a utilizar en la limpieza de suelos duros y blandos, así como capacitarlos para el tratamiento de manchas especiales en ambos tipos de suelos. Adquirir la capacidad necesaria para reali-

zar todo tipo de técnicas de limpieza, como decapado, sellado de pavimento, cristalización, etc. Conocer las normas de seguridad e higiene de los productos de limpieza y maquinaria, así como prevenir los riesgos profesionales y accidentes más frecuentes.

CONTENIDOS:

- Conceptos básicos.
- Limpieza de suelos duros.
- Limpieza de suelos blandos.
- Técnicas de limpieza.
- Maquinaria de limpieza.
- Prevención de riesgos laborales.

PRESUPUESTO: 2.120,00 €

COLABORADOR: CSI-CSIF

REFERENCIA: 200705100

CURSO: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

TEORÍA Y PRÁCTICA

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 20

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Ordenanzas

OBJETIVOS:

Capacitar y actualizar a los empleados de Diputación encargados de realizar las notificaciones para llevarlas a cabo según los trámites establecidos legalmente.

CONTENIDOS:

- Legislación aplicable.
- La notificación de documentos administrativos, práctica de la notificación.
- Correspondencia. Tipos de envíos. Franqueo. Certificados. Acuses de recibo.
- Telegramas. Reembolsos. Giros.
- La notificación y comunicación telemáticas.

PRESUPUESTO: 1.140,00 €

COLABORADOR: CSI-CSIF

REFERENCIA: 200705101

CURSO: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

TEORÍA Y PRÁCTICA

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 20

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Ordenanzas

OBJETIVOS:

Capacitar y actualizar a los empleados de Diputación encargados de realizar las notificaciones para llevarlas a cabo según los trámites establecidos legalmente.

CONTENIDOS:

- Legislación aplicable.
- La notificación de documentos administrativos, práctica de la notificación.
- Correspondencia. Tipos de envíos. Franqueo. Certificados. Acuses de recibo.
- Telegramas. Reembolsos. Giros.
- La notificación y comunicación telemáticas.

PRESUPUESTO: 1.140,00 €

COLABORADOR: CSI-CSIF

REFERENCIA: 200705200

CURSO: MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 20

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Preferentemente personal del Complejo Polideportivo Provincial.

OBJETIVOS:

Conocimientos básicos de mantenimiento de instalaciones y jardinería.

CONTENIDOS:

- Conceptos generales sobre mantenimiento.
- Mantenimiento organizado y preventivo.
- Averías más frecuentes.
- Conocimientos básicos para llevar a cabo las tareas que entraña el cuidado y arreglo de plantas de jardín: abonado, poda, fumigación, trato del césped, limpieza, riego, etc.

PRESUPUESTO: 2.020,00 €

COLABORADOR: CSI-CSIF

REFERENCIA: 200705300

CURSO: HOJA DE CÁLCULO EXCELL (INICIACIÓN)

PARTICIPANTES: 10

HORAS: 30

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Personal de Diputación que use ordenador y/o realicen trabajos de contabilidad. Grupos D/C.

OBJETIVOS:

Conocer qué es una hoja de cálculo y sus funciones.

CONTENIDOS:

- Manejar la hoja de cálculo en el entorno del trabajo.
- Modificar datos.
- Crear dibujos.

PRESUPUESTO: 1.530,00 €

COLABORADOR: CSI-CSIF

REFERENCIA: 200705400

CURSO: RECURSOS HUMANOS

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 20

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Preferentemente personal que tengan responsabilidad sobre personas.

OBJETIVOS:

Ampliar conocimientos sobre gestión de recursos humanos para un mejor desarrollo del trabajo.

CONTENIDOS:

- Distinción y articulación entre plazas y puestos.
- Sistema retributivo.
- Gestión de la relación de puestos de trabajo y de la provisión de éstos: mantenimiento de la RPT, gestión de plantillas.
- Gestión de recursos humanos y habilidades directivas: Legislación laboral, selección de personal, elevación de competencias, motivación e incentivos,

gestión estratégica de recursos humanos, conducción de grupos de trabajo, resolución de conflictos, formación directiva y el estilo de mando, organización de trabajo.

PRESUPUESTO: 2.020,00 €

COLABORADOR: CSI-CSIF

REFERENCIA: 200705600

CURSO: MECÁNICA DE URGENCIA (CONDUCTORES-BOMBEROS)

PARTICIPANTES: 15

HORAS: 20

LUGAR: CÁCERES

DIRIGIDO A:

Conductores Bomberos del SEPEI de Diputación

OBJETIVOS:

Conocer el vehículo y los elementos que lo componen. Saber detectar las principales averías de los vehículos y darles soluciones.

CONTENIDOS:

- Conocimiento general del vehículo y elementos que lo componen.

- Averías y soluciones del circuito de alimentación, circuito electrónico, circuito de refrigeración y frenos.

- Utilización de la caja de cambios y reductora.

PRESUPUESTO: 0,00 €

COLABORADOR: ÁREA DE FORMACIÓN

CONVOCATORIA DE GRUPOS DE TRABAJO

(Ref.:200705500)

I.-OBJETIVO

Profundizar en el desarrollo de alguna actividad administrativa, analizando su actual situación y proponiendo las modificaciones y soluciones oportunas.

II.-CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A) PARTICIPANTES

Personal dependiente de la Diputación Provincial de Cáceres y de sus Organismos Autónomos y los de la Admón. Local de la Provincia que se incluyan en el Grupo.

El número de integrantes estará comprendido entre 4 y 12.

B) SOLICITUD

El Protocolo del Proyecto, debidamente cumplimentado, así como las solicitudes individuales de los/as participantes, se entregarán en el Área de Formación antes del día 30 de abril de 2007.

C) CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Viabilidad del proyecto desde el punto de vista económico y organizativo.

- Repercusión en el desarrollo de las actividades diarias.

- Originalidad e innovación.

D) MEMORIA

Se efectuará una memoria de la actividad que recoja las conclusiones del trabajo.

III.- PROTOCOLO DEL PROYECTO

1. DATOS GENERALES

TÍTULO DEL PROYECTO:

RESPONSABLE DEL GRUPO:

APELLIDOS: NOMBRE: PUESTO DE TRABAJO:

SERVICIO:

COMPONENTES DEL GRUPO:

APELLIDOS: NOMBRE: PUESTO DE TRABAJO:

SERVICIO:

1

2

2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Estado de la actividad administrativa o problema, justificación de la necesidad de desarrollar el proyecto.

3. OBJETIVOS

4. CONTENIDOS

5. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE TRABAJO

Debate sobre documentos, estudio de casos, resolución de problemas,...

6. PROGRAMACIÓN

- DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO: HORAS:
PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES:

MES

DÍA

HORARIO

LUGAR

7. PRESUPUESTO

CONCEPTO:

CANTIDAD:

- Bibliografía

- Documentación

- Material audiovisual

- Material informático

- Desplazamientos

- Otros

Podrán participar en estas acciones formativas todo el personal perteneciente a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial antes del 16 de marzo de 2007.

La financiación del Presente Plan se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias: 2007-8-3211-16206 y 2007-6-2231-16202.

Cáceres, 13 de febrero de 2007.- El Secretario,
Augusto Cordero Ceballos.

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

Se da publicidad al presente edicto, expuesto desde esta misma fecha en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber sido posible practicar la notificación a D^a. MARÍA ANTONIA CALLEJA ALDANA, con último domicilio conocido en C/ Ríos Verdes, 8, poniendo en su conocimiento que,

«Mediante Resolución de la Alcaldía, dictada con fecha 13 de diciembre de 2005, se concedió a D^a. M^a ANTONIA CALLEJA ALDANA una subvención de NOVECIENTOS EUROS (900 €), para la creación de establecimiento de nueva actividad consistente en RESTAURANTE, denominado «LIMITADÍSIMAS ASOCIADAS, S.L.» en C/ Orellana, 1 de Cáceres. Esta Resolución estaba condicionada a la presentación, en el plazo de 3 meses, de la documentación exigida por el art. 5 de las «BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES AL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES PARA EL AÑO 2005.

RESULTANDO que D^a. M^a ANTONIA CALLEJA ALDANA, no ha presentado la documentación requerida en el plazo señalado al efecto, incumpliendo, por tanto, lo dispuesto en las Bases Reguladoras de estas subvenciones.

Esta falta de justificación, determina el incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención y por ello ha de ser causa de la pérdida del derecho al cobro total de la misma.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo establecido en el art. 5 de las Bases Reguladoras de las subvenciones al establecimiento de nuevas actividades económicas en el término municipal de Cáceres para el año 2005, en consonancia, a su vez, con lo dispuesto por el art.26.1.Norma 2^a del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, si no se presentase la documentación requerida en el plazo de 3 meses, se procederá a dictar la oportuna Resolución de revocación de la subvención concedida.

ATENDIDO que con fecha 25 de enero de 2007 se concedió, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, UN PLAZO DE AUDIENCIA por término de DIEZ DÍAS, a dicha interesada, de acuerdo con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que hasta la fecha haya formulado alegaciones.

ESTA ALCALDÍA, en uso de las atribuciones que le confiere el 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art.185.1.f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, HA RESUELTO REVOCAR la citada Resolución de Alcaldía de 13 de diciembre de 2005, que queda sin efectos.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en la ciudad de Cáceres a 7 de febrero de 2007.»

Cáceres, 14 de febrero de 2007.- El Secretario Acctal., Juan Miguel González Palacios.

998

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110. 1. f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, se somete a información pública la prevista renovación de cesión de uso a la Unión General de Trabajadores con destino a la creación de un Museo del Movimiento Obrero en Extremadura, del inmueble de propiedad municipal que se describe a continuación:

INMUEBLE: Sitio en C/. Olmos, n.º 11 (antes n.º 9), y que no ha sido cedido al Parador de Turismo con una superficie de doscientos noventa y seis metros cuadrados.

Consta de:

- Planta baja, con acceso desde la C/. Olmos, vestíbulo de entrada y 5 dependencias, tiene una superficie construida aproximada de ciento veinte y siete metros y veintisiete decímetros cuadrados (147,27 m²).
- Planta alta, tiene varias dependencias con una superficie construida aproximada de ciento cuarenta y ocho metros y setenta y tres decímetros cuadrados (148,73 m²).

La superficie construida entre ambas plantas es de doscientos noventa y seis metros cuadrados aproximadamente.

Linda: mirando desde la C/. Olmos donde tiene la entrada:

Derecha, con C/. Puerta de Mérida.

Izquierda, con patios y dependencias cedidas al Parador Nacional.

Fondo, con vivienda de la C/. Puerta de Mérida, n.º 1 Frente, con dicha calle Olmos.

El inmueble está situado dentro del ámbito del Plan Especial con calificación de Ciudad Intramuros, permitiéndose el Uso Público Institucional, en todas sus categorías excepto deportes, por tanto su uso es compatible con el fin que se pretende.

Valoración: El valor actualizado de la porción que se pretende ceder, obtenido a partir de los valores catastrales resulta 65.175 € (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS).

INSCRIPCIÓN en el Registro de la Propiedad, como finca 2716 al tomo 654 libro 167, folio 91, inscripción 20.^a

Lo que se hace público por espacio de QUINCE DÍAS, para que, examinado el expediente, cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

Cáceres, 16 de febrero de 2007.- El Secretario General, Manuel Aunió Segador.

1012

CÁCERES

Decreto

Por tener que ausentarme de esta Ciudad, he resuelto delegar las funciones de esta Alcaldía en el Teniente de Alcalde, D. Andrés Nevado Peña, al cual corresponde en el presente caso, sustituirme de acuerdo con el orden de su nombramiento. La presente delegación surtirá sus efectos desde el día 19 de febrero de 2007, y en tanto dure mi ausencia.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, en Cáceres, a 19 de febrero de 2007.- Ante mí: El Secretario General, Manuel Aunió Segador.- El Alcalde, José M.^a Saponi Mendo.

1037

CÁCERES

Edicto

CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de CENTRO DE FORMACIÓN con CLIMATIZACIÓN en AVDA ALEMANIA, N.º 1, LOCAL 8

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 23 de enero de 2007.- El Secretario, Manuel Aunió Segador.

1044

ALCUÉSCAR

ACUERDO de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcuéscar (Cáceres), del día de hoy, referente a la modificación de las Bases de la convocatoria para proveer una plaza de vigilante operario notificador.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», número 11, de fecha 16 de enero de 2007, se publican las bases para la convocatoria por oposición libre de una plaza de vigilante operario notificador, Escala Administración General, que han sido modificadas en el presente acuerdo:

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso

B) Oposición

A) La Fase de concurso, que será previa la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se procederá a la valoración de los méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

Valoración de servicios prestados:

- Por servicios prestados en administraciones públicas en plaza igual a la que se convoca: 0,15 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4, 8 puntos.

- Por servicios prestados en Administración Local, en plaza distinta de la convocada, perteneciente al grupo E: 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3,2 puntos.

- No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

En toda la convocatoria donde dice Servicios Especiales, debe decir Subalterno.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio de modificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos, señalando que los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Alcuéscar a 15 de febrero de 2007.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Nieto Parra.

961

PERALEDA DE SAN ROMÁN

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PERALEDA DE SAN ROMÁN, HACE SABER: Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la IMPOSICIÓN DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES así como la aprobación de la correspondiente ordenanza reguladora de los mismos, cuyo texto íntegro se publica a continuación y que es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios de piscina e instalaciones deportivas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y siguientes de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 o) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS especificadas en las Tarifas contenidas en el artículo 5 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

La prestación pecuniaria que se satisfaga por este concepto tiene la consideración de tasa, porque la actividad administrativa correspondiente si bien es de solicitud o recepción voluntaria, no es prestada en esta localidad por el sector privado, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

I. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

El hecho imponible está constituido por la prestación de los diferentes servicios de Piscinas municipales y otros servicios análogos.

II. SUJETOPASIVO

Artículo 3.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de

los diferentes servicios o actividades del Ayuntamiento de Peraleda de San Román en sus instalaciones deportivas y piscinas.

III. DEVENGO

Artículo 4.

La tasa se devenga cuando se solicite o se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

IV. BASES, CUOTAS Y TARIFAS

Artículo 5.

La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en las siguientes tarifas y notas a las tarifas:

A) Utilización de piscinas y otros servicios análogos:

- 1) Entrada de piscina adulto..... 1,50 €
 2) Entrada de piscina Niños desde
 4 años hasta 14 años 1,00 €
 3) Entrada de piscina Niños hasta 4 años.....gratis
 4) Entrada de piscina mayores 65 años..... 0,75 €

5.- ABONOS DE PISCINA 20 BAÑOS

A.- INDIVIDUALES.-

- 1.) Bono de piscina adulto (20 baños).....24,00 €
 2) Bono de piscina niños (20 baños)..... 16,00 €
 3) Bono de piscina mayores
 65 años (20 baños).....12,00 €

B) FAMILIAS.

- A.- De tres personas.
 Bono de piscina (20 baños) 63,00 €
 B.- De cuatro o más personas:
 Bono de piscina (20 baños).....72,00 €

6.- ABONOS DE TEMPORADA

A.- INDIVIDUALES.-

- 6.A.1) Adultos Abono Temporada.....50,00 €
 6.A.2) Niños Abono Temporada..... 34,00 €

B) FAMILIAS.

- A.- De tres personas.
 Abono temporada.....135,00 €
 B.- De cuatro o más personas:
 Abono temporada.....150,00 €
 7) Curso estival de natación infantil.....12,00 €

NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS:

- 1) Entrada de piscina adulto:
" A partir de la fecha en que cumple los 14 años.
- 2) Entrada de piscina niño.
" Desde la fecha en que cumple los 4 años hasta la fecha que cumple 14 años.
" Para los menores de 14 años no se podrá expedir este efecto sin la correspondiente venta de entrada o canje de adulto que actúe como acompañante y responsable de su cuidado.
- 4) Entrada de piscina mayores de 65 años.
" Para la utilización de esta tarifa se deberá acreditar haber cumplido 65 años.
- 5) Bonos de piscina (20 baños): Adulto, infantil y mayores de 65 años.
" Cada bono en su categoría correspondiente será válido para un máximo de 20 utilizaciones.
Tendrá validez hasta el 31 de diciembre del año de su adquisición, sin derecho a devolución de dinero de aquellos que no hayan sido utilizados.
- 6) Abonos por temporadas y familias.
Familia de hasta 3 personas: Matrimonio y/o Pareja o madre o padre y un hijo.
Familia de 4 o más personas: Matrimonio y/o Pareja y cuatro o más hijos.
- 7) Curso estival de natación infantil.
" Se aplica a los cursos de natación infantil programados durante la temporada de verano.
" La duración y los horarios serán asignados por la instalación según la programación y la normativa general de actividades deportivas.

V. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

VI. NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 7.

1. El pago de la tasa deberá efectuarse cuando se solicite el servicio sin cuyo requisito no se efectuará el referido servicio.
2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.
3. Las normas de gestión a que se refiere este capítulo tendrán carácter supletorio cuando existan convenios de colaboración con entidades o instituciones con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la tasa o los procedimientos de liquidación o recaudación.

VII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P de Cáceres , permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

APROBACIÓN:

La presente Ordenanza que consta de cuatro artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2006.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en el art. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Peraleda de San Román a 12 de febrero de 2007.- El Alcalde, Evelio Carbonero Arroyo.

963

CILLEROS

DON SATURNINO LÓPEZ MARROYO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CILLEROS

En virtud del artículo 23.3), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

RESUELVE

Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, de este Ayuntamiento, Don Emilio Martín Tomé, mis funciones de Alcalde, por ausencia del Término Municipal de Cilleros, durante el período que va desde el día 17 de febrero de 2007 al 22 de febrero del mismo año, ambos inclusive.

En Cilleros a 12 de febrero de 2007.- El Alcalde, Saturnino López Marroyo.

976

EL GORDO

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Gordo, HACE SABER: Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la Ordenanza Reguladora de la expedición de tarjetas de aparcamiento para personas de movilidad reducida y Ordenanza Reguladora de las condiciones urbanísticas de implantación y funcionamiento de las instalaciones de telefonía móvil, cuyos textos íntegros se publican a continuación y que son los siguientes:

ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.1.- Esta ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto 153/1997 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, (Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura), en el ámbito del Municipio de EL GORDO, tendente a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones.

ARTÍCULO 2.1.- A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por persona con movilidad reducida, aquellas que bien temporal o permanentemente tienen limitada su capacidad de movilidad, teniendo dificultades para moverse y/o desplazarse y que previamente han sido calificados como minusválidos por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTÍCULO 3.1.- El otorgamiento de las tarjetas de aparcamiento se atenderá a estas normas:

1.- Tendrá carácter rogado, excepto lo que se disponga en esta ordenanza.

2.- Podrá ser invocable como precedente.

ARTÍCULO 4.1.- Serán nulos los acuerdos o resoluciones de concesión de tarjetas de aparcamiento que obedezcan a mera liberalidad y no se hayan concedido con arreglo a la condiciones y requisitos de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO II

PETICIONARIOS

ARTÍCULO 5.1.- Podrán solicitar la tarjeta de aparcamiento las Personas físicas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 y severas limitaciones de movilidad de conformidad con el bare-

mo que a tal efecto tengan establecidos los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las Entidades dedicadas al transporte de este tipo de personas que se hallen domiciliadas en este Municipio.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 6.1- 1.- La Alcaldía, es el órgano competente para conceder las referidas tarjetas de aparcamiento.

ARTÍCULO 7.1.- Las solicitudes, conforme a modelo que se adjunta en el ANEXO I de la presente se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de EL GORDO, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la que se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del solicitante y, en su caso, del representante legal de la de la persona física.

b) Justificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias frente al Ayuntamiento, en el momento de la solicitud.

c) Certificado del Centro Base de Minusválidos correspondiente al lugar de residencia, donde se indique la condición de minusválido del solicitante, su grado de discapacidad y movilidad, así como minusvalía que padece y si es definitiva o reversible.

d) Fotografía tamaño D.N.I.

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica a las que hace referencia el número 3 del art. 58 del Decreto 153/1997, deberán presentar además del documento a que hace referencia la letra b) del apartado anterior, los siguientes:

- Documento Nacional de Identidad de quien ostente la representación.

- Fotocopia compulsada del documento del Código de Identificación Fiscal.

- Escritura de constitución o modificación en su caso de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la personalidad se realizará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

- Relación de las matrículas de los vehículos habilitados para transportar a las personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 8.1.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las deficiencias encontradas o, en su caso, acompañe los documentos precep-

tivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo.

ARTÍCULO 9.1- El interesado facilitará las inspecciones y actos de investigación y control que el Ayuntamiento disponga a través de sus Servicios Técnicos y estará obligado a aportar los documentos que se le requieran en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

ARTÍCULO 10.1- En el plazo de treinta días siguientes a la presentación de la solicitud, la Alcaldía adoptará el acuerdo de concesión procedente concediendo o desestimando la tarjeta, resolución que podrá ser objeto de impugnación con arreglo al régimen general legalmente establecido al efecto.

ARTÍCULO 11.1- La mera presentación de una solicitud de tarjeta de las aquí reguladas implica el conocimiento y aceptación de esta ordenanza.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES DE USO DE LA TARJETA

ARTÍCULO 12.1- Las condiciones de uso de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida, serán las siguientes:

a) La tarjeta será personal e intransferible y acreditará a su titular para el disfrute de los derechos y facilidades en el aparcamiento y estacionamiento para las personas con movilidad reducida.

b) La tarjeta de aparcamiento permitirá a su titular que su vehículo ocupe una de las plazas reservadas a personas con movilidad reducida en los lugares señalados al efecto.

c) La tarjeta de aparcamiento permitirá a sus titulares estacionar sus vehículos sin limitación de tiempo en aquellos lugares con tiempo limitado. Este mismo beneficio se aplicará a aquellos aparcamientos señalados como «zona azul».

d) La tarjeta de aparcamiento será válida en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Cuando el titular de la tarjeta sea una persona física podrá utilizarla en cualquier vehículo en que se traslade, sea o no de su propiedad y sea el titular de la tarjeta el conductor o no del vehículo.

f) Cuando el titular de la tarjeta sea una persona jurídica, deberá incluir la o las matrículas habilitadas para transportar a las personas con movilidad reducida.

g) La tarjeta ajustada al modelo oficial establecido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá colocarse en lugar bien visible del vehículo.

ARTÍCULO 13.1.- Vigencia de la Tarjeta.

Para aquellos titulares que tengan reconocida una minusvalía con carácter definitivo, la tarjeta será de vigencia indefinida, salvo que varíen las circunstancias del individuo o las características de la tarjeta se modificasen por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Para los titulares que tengan reconocida una minusvalía con carácter temporal, la tarjeta será valedera para el periodo a que se haga referencia en el certificado de minusvalía.

CAPÍTULO V

DEL REGISTRO DE TARJETAS DE APARCAMIENTO

ARTÍCULO 14.1.- El Ayuntamiento creará un Registro de tarjetas expedidas por el Ayuntamiento bajo la directa responsabilidad y dirección de la Secretaría que tendrá el carácter de público y en el que se anotarán todas las tarjetas que se expidan y donde se incluirán los siguientes datos:

- Número de la tarjeta
- Fecha de vigencia de la misma.
- Datos personales del titular.

CAPÍTULO VI

INFRACCIONES Y PENALIDADES

ARTÍCULO 15.1 - El uso indebido de la tarjeta de aparcamiento por persona no autorizada o el incumplimiento de cualesquiera de los preceptos de esta Ordenanza, podrá dar lugar a la anulación de misma previo expediente tramitado con arreglo a las normas establecidas por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

ARTÍCULO 16.1- En lo no previsto por la ordenanza serán de aplicación las normas generales reguladoras del procedimiento administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Enero de 2.007, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 01 de Enero de 2.007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del art. 17 y 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el Plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DE IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE TELEFONÍA MÓVIL.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1

ÁMBITO Y OBJETO DE LA ORDENANZA

Artículo 1.- ACTIVIDADES SUJETAS.- Se somete al ámbito de aplicación de esta ordenanza la instalación o modificación de equipos, antenas, estaciones base y cualquier otro tipo de instalaciones destinadas a prestar el servicio de telefonía móvil en el término municipal de EL GORDO.

Artículo 2.- Regular las condiciones urbanísticas a las que debe someterse la instalación de los equipos y elementos indicados en el artículo 1, a fin de que su implantación produzca la menor ocupación y el mínimo impacto visual.

Artículo 3.- CUMPLIMIENTO.- Corresponderá al Ayuntamiento, a través de sus servicios competentes, ejercer el control del cumplimiento de la presente ordenanza, exigir la adopción de las medidas correctoras necesarias, realizar cuantas inspecciones sean precisas y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplirse la ordenanza.

CAPÍTULO 2

DEFINICIONES

Artículo 4.- A los efectos de la presente ordenanza, se definen los siguientes conceptos:

A) «Estación Base de Telefonía Móvil (BTS):» Conjunto de equipos de telecomunicación, adecuadamente situados, que permiten establecer las conexiones de una red de telefonía en un área geográfica determinada. Incluye antenas emisoras y receptoras, una unidad de alimentación para las antenas y los sistemas necesarios para actuar de enlace entre sus teléfonos móviles y entre éstos y la red pública de teléfonos fijos.

B) «Antena»: Elemento de un sistema de radiocomunicación especialmente diseñado para la transmisión y/o recepción de las ondas radioeléctricas.

C) «Estación para usuarios de telefonía fija con acceso vía radio»: Conjunto de equipos destinados a establecer la conexión telefónica vía radio con la red de telefonía fija de un edificio o conjunto residencial.

D) «Microcelda de telefonía»: Equipo o conjunto de equipos para transmisión y recepción de ondas radioeléctricas de una red de telefonía, cuyas antenas, por sus reducidas dimensiones, pueden situarse por

debajo del nivel de las azoteas de los edificios, ya sea en las paredes de los mismos, sobre mobiliario urbano, elementos decorativos o cualquier otro del espacio urbano.

E) «Recinto contenedor»: Habitáculo en cuyo interior se ubican elementos o equipos pertenecientes a una red de telecomunicación.

F) «Intensidad de campo eléctrico»: Cantidad vectorial (E) que corresponde a la fuerza ejercida sobre una partícula cargada, independientemente de su movimiento en el espacio. Se expresa en voltios por metro (V/m).

G) «Intensidad de campo magnético»: Cantidad vectorial (H) que, junto con la inducción magnética, determina un campo magnético en cualquier punto del espacio. Se expresa en amperios por metro (A/m).

H) «Densidad de flujo magnético o inducción magnética»: Cantidad vectorial (B) que da lugar a una fuerza que actúa sobre cargas en movimiento. Se expresa en teslas (T).

I) «Densidad de potencia (S)»: Potencia radiante que incide perpendicular a una superficie, dividida por el área de la superficie. Se expresa en vatios por metro cuadrado (W/m).

J) «Índice de absorción específica de energía (SAR)»: Índice en que la energía es absorbida por unidad de masa de tejido corporal. Se expresa en vatios por kilogramo (W/kg.)

CAPÍTULO 3

CONDICIONES GENERALES DE IMPLANTACIÓN

Artículo 5.- PLAN DE IMPLANTACIÓN. - La instalación o modificación de antenas y estaciones base de telefonía móvil, requerirá que, por el operador titular de la instalación, se presente un plan de implantación del conjunto de la red de telecomunicación de telefonía móvil dentro del término municipal, justificando la instalación propuesta en criterios técnicos de cobertura geográfica.

Artículo 6.- TECNOLOGÍA AVANZADA. - Las características de los equipos, antenas, estaciones base y, en general, cualquier otro tipo de instalaciones destinadas a prestar el servicio de telefonía móvil deberá poseer la mejor tecnología disponible en cada momento en cuanto a minimización de sus impactos ambientales, visual y de posibles efectos sobre la salud de las personas.

Artículo 7.- DOCUMENTACIÓN DE OTRAS INSTALACIONES PRÓXIMAS.- En el momento de solicitar la licencia, el peticionario deberá reflejar documental-mente los equipos, antenas, estaciones base y cualquier otra instalación destinada a prestar el servicio de telefonía móvil que pueda existir en edificios o espacios públicos o privados situados en un radio de 250 metros respecto al emplazamiento propuesto, aunque sean titularidad de otros operadores.

Artículo 8.- PROHIBICIÓN EN ZONAS Y EDIFICIOS PROTEGIDOS. - Con carácter general, no se autorizará ninguna instalación de telefonía móvil en las proximidades de edificios protegidos, o en su entorno, exceptuándose aquellos casos extraordinarios en los que, por carecer totalmente de impacto visual y estructural, se informe favorablemente por los servicios municipales competentes.

Artículo 9.- POSIBLE OBLIGACIÓN DE COMPARTIR EMPLAZAMIENTOS. - El Ayuntamiento, por razones justificadas de carácter urbanístico, medioambiental, paisajístico o de preservación de la salud de las personas, y previa audiencia de los interesados, podrá establecer la obligación de compartir emplazamientos por parte de diferentes operadores, aunque estos emplazamientos ya hayan sido autorizados con anterioridad a otros operadores.

Artículo 10.- REVISIÓN DE LICENCIAS. - Las licencias concedidas para la implantación de equipos, antenas y estaciones base de telefonía móvil podrán ser revisadas de acuerdo con la legislación en materia de medio ambiente vigente en cada momento, debiendo adaptarse a las innovaciones derivadas del progreso científico y técnico.

TÍTULO II

LÍMITES DE EXPOSICIÓN A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS

Artículo 11.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA. - Las instalaciones de telefonía móvil deberán cumplir con la normativa que en materia de emisiones electromagnéticas puedan establecer las administraciones competentes.

Artículo 12.- LÍMITES DE CAMPO ELECTROMAGNÉTICO:

1.- Mientras la normativa a la que se refiere el artículo 11 no sea promulgada, las instalaciones de telefonía móvil deberán cumplir con la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 12 de julio de 1999, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos, publicada en el Diario Oficial n.º 199, de 30 de julio de 1999.

2.- De acuerdo con la Recomendación del Consejo indicada en el punto anterior, para las frecuencias más habituales de telefonía móvil se establecen los límites de campo electromagnético que se indican en la tabla n.º 1 de esta ordenanza, los cuales, en función de la frecuencia del campo, se expresan mediante las cantidades físicas de intensidad de campo eléctrico (E), intensidad de campo magnético (H), inducción magnética (B) y densidad de potencia (S), siendo esta última la que permite calcular el índice de absorción específica de energía (SAR) y los posibles efectos sobre las personas.

TABLA N.º 1

LÍMITES DE EXPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS

Frecuencia (M H %)	Intensidad Campo E (V/m)	Intensidad Campo Magnético H (A/m)	Inducción Magnética (UT)	Densidad potencial Equivalente. En On de Plana Seg. (W/m ²)
800	38,89	0,105	0,130	4,00
900	41,25	0,111	0,138	4,50
1600	55,00	0,148	0,184	8,00
1700	56,69	0,152	0,189	8,50
1800	58,33	0,156	0,195	9,00
1900	59,93	0,161	0,200	9,50

NOTA: El promedio de S, E, H y B ha de calcularse a lo largo de un período cualquiera de 6 minutos.

Artículo 13.- DISTANCIA DE SEGURIDAD:

1. En lo relativo a distancia de seguridad, las antenas de las estaciones Base deberán instalarse de modo que, como regla general, el público no tenga acceso a zonas situadas a menos de 6 metros de la antena.

2. El acceso a distancias inferiores a 6 metros de la antena quedará restringido al personal técnico de operación y mantenimiento, el cual deberá disponer de las adecuadas instrucciones para un manejo seguro del equipo.

3. En el caso de proximidad de centros educativos, sanitarios o asistenciales, se limitará la ubicación de estaciones base de telefonía móvil, prohibiéndose que en ningún caso las distancias a cualquier punto de los centros indicados, medidas sobre el mismo plano horizontal en que se encuentre la base de la antena, sean inferiores a 100 metros.

TÍTULO III

CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN PARA REDUCIR SU IMPACTO AMBIENTAL Y VISUAL

CAPÍTULO 1

ESTACIONES BASE SITUADAS SOBRE CUBIERTA DE EDIFICIOS

Artículo 14.- MÁSTILES, SOPORTES Y ANTENAS.

1.- En las instalaciones de las estaciones base de telefonía móvil, se adoptarán las medidas necesarias para reducir al máximo los impactos ambiental y visual.

Se cumplirán en todo caso las reglas siguientes:

a) Se prohíbe la colocación de antenas sobre soporte apoyado en el pretil de remate de fachada de un edificio.

b) Los mástiles o elementos soporte de antenas, apoyados en cubierta plana o en los paramentos laterales de torreones o cualquier otro elemento prominente de dicha cubierta, cumplirán las siguientes reglas:

- El retranqueo mínimo de cualquier elemento integrante de estas instalaciones respecto al plano de cualquier fachada exterior del edificio sobre el que se ubica será de un radio de 3 m. con centro en el baricentro de la cubierta, siempre dentro de ésta, y nunca inferior a 3 m. de la fachada.

- La altura máxima sobre la cubierta o terraza plana del conjunto formado por el mástil o elemento soporte y las antenas, será la del vértice de un cono recto cuyo eje coincida con el mástil o soporte y su generatriz forme un ángulo de 45º con dicho eje e interceda con la vertical del pretil o borde de fachada exterior, a una altura de 1 m. de la de éste.

- El diámetro máximo del cilindro envolvente que circunscriba al elemento soporte, será de 6" (15,24 cms.)

- El diámetro máximo del cilindro envolvente que circunscriba las distintas antenas y el elemento soporte no excederá de 120 cms.

- Los vientos para el arriostamiento del mástil o elemento soporte, se fijarán a una altura que no supere un tercio de la de dichos elementos.

2.- Excepcionalmente, las antenas podrán apoyarse sobre las cubreras de las cubiertas y sobre los vértices superiores o puntos de coronación de torreones o cualquier otro elemento prominente de la cubierta, siempre que la instalación pretendida se integre satisfactoriamente en el conjunto y las antenas resulten armónicas con el remate de la edificación.

Artículo 15: RECINTOS CONTENEDORES PARA EQUIPOS DE RADIOFRECUENCIA:

1.- En la instalación de recintos contenedores vinculados funcionalmente a una determinada estación base de telefonía móvil, situados sobre cubierta de edificios, se cumplirán las siguientes reglas:

a) No serán accesibles al público

b) Se situarán a una distancia mínima de 3 m. respecto de las fachadas exteriores del edificio.

c) La superficie de la planta no excederá de 25 m², y su altura máxima será de 3 m.

d) La situación del contenedor no dificultará la circulación por la cubierta, necesaria para la realización de los trabajos de conservación y mantenimiento del edificio y sus instalaciones.

e) Cuando el contenedor sea visible desde la vía pública, espacios abiertos o patios interiores, el color y aspecto de la envolvente se adaptarán a los del edificio y su ubicación se adecuará a la composición de la cubierta.

2.- Excepcionalmente, el contenedor se podrá colocar de forma distinta a la indicada, cuando en la solución propuesta se justifique que la instalación cumple los criterios de adecuación del impacto visual pretendidos por esta ordenanza.

CAPÍTULO 2

ESTACIONES BASE SITUADAS SOBRE TERRENO

Artículo 16.- CALIFICACIÓN URBANÍSTICA.- La instalación de estaciones base de telefonía solo podrá efectuarse en suelo cuya calificación urbanística permita las condiciones constructivas que se pretenden.

Artículo 17.- ESTRUCTURAS, SOPORTES Y ANTENAS:

1.- En su instalación se adoptarán las medidas necesarias para atenuar al máximo el impacto visual y conseguir la adecuada integración en el paisaje. La altura máxima total del conjunto formado por la antena y su estructura soporte no excederá de 35 m. salvo en zonas destinadas a uso residencial que no excederá de 25 m.

2.- En las zonas adyacentes a vías rápidas deberán cumplirse las prescripciones establecidas en la normativa reguladora de las protecciones marginales de carreteras y vías públicas.

Artículo 18.- RECINTOS CONTENEDORES.- Los recintos contenedores para equipos de radiofrecuencia situados sobre el terreno dispondrán de una valla perimetral que impida el acceso del público en general.

TITULO IV

CONDICIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES

Artículo 21.- ACCESO A LAS INSTALACIONES:

1.- La instalación de los equipos integrantes de las estaciones base se efectuará de forma que se posibilite el tránsito de personas necesario para la conservación y mantenimiento del inmueble en el que se ubiquen.

2.- Los contenedores se dedicarán exclusivamente a albergar el instrumental propio de los equipos de telecomunicaciones para la telefonía móvil.

3.- Si los recintos contenedores son visitables, dispondrán de una puerta de acceso de dimensiones mínimas de 0,80 metros por 1,90 metros de altura, que se abrirá en el sentido de la salida.

4.- Las antenas de las estaciones base estarán protegidas de modo que no sea posible el acceso del público en general a distancias inferiores a 6 metros.

Artículo 22.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.-

En la proximidad de los contenedores, se situarán extintores portátiles de polvo polivalente ABC o de anhídrido carbónico, cuya eficacia, que al menos será 21A-113B, dependerá de las características de la instalación.

Artículo 23.- CLIMATIZACIÓN.- La climatización de cualquier recinto contenedor se efectuará de forma que los sistemas de refrigeración se sitúen en lugares no visibles y su funcionamiento se ajuste a las prescripciones establecidas por la vigente normativa de ruidos y vibraciones.

Artículo 24.- BALIZAMIENTO.- Las estructuras soporte de las antenas de las estaciones base serán balizadas de acuerdo con los requerimientos de la OACI.

Artículo 25.- RUIDOS.- Los equipos y sus recintos contenedores cumplirán con los requerimientos establecidos en la ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

TÍTULO V

CONCESIÓN DE LICENCIAS

CAPÍTULO 1

TIPOS DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

Artículo 26.- SUJECCIÓN A LICENCIA.- Estará sometida a licencia municipal previa, la instalación o modificación de equipos, antenas, estación base y cualquier otro tipo de instalaciones destinadas a prestar servicios de telefonía móvil.

Artículo 27.- TIPOS DE LICENCIA:

1.- A los efectos prevenidos en esta ordenanza, las actividades reguladas en ella se clasifican en:

- Actividades inocuas
- Actividades clasificadas.

2.- Son actividades inocuas las actuaciones que tienen por objeto la instalación de antenas de telefonía de reducidas dimensiones (microceldas y similares) y las estaciones para usuarios de telefonía fija con acceso vía radio.

3.- Son actividades clasificadas las actuaciones que tienen por objeto la implantación de estaciones base de telefonía móvil o de cualquiera de sus elementos fundamentales: recintos contenedores, con su equipo, y antenas.

Artículo 28.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN:

1.- La tramitación de licencias para las actuaciones clasificadas como inocuas se atenderá a lo dispuesto en los artículos 9 y 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2.- La tramitación de licencia para las actividades clasificadas se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Artículo 29.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.- A la solicitud de licencia de actividad para la instalación de estaciones base de telefonía móvil o de cualquiera de sus elementos fundamentales (recintos contenedores y antenas), además de la documentación exigida por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, será preciso adjuntar, como mínimo, la documentación que a continuación se señala:

a) Acreditación del peticionario de la licencia, de estar en posesión de las autorizaciones administrativas pertinentes para actuar como operador de telefonía móvil.

b) Documento que acredite la conformidad del titular del terreno e inmueble sobre el que se pretende instalar las infraestructuras.

c) Plan de implantación en el que, en el ámbito de todo el municipio de EL GORDO, se refleje la localización de las antenas y estaciones base que el operador tenga instaladas o previstas, indicando las características de los principales equipos.

d) Plano a escala adecuada donde se refleje el emplazamiento de la estación base cuya licencia se solicita, señalando, en un radio de 250 metros alrededor de ella, cualquier otra estación base que pudiera existir, aunque sea titularidad de otro operador, así como el espacio geométrico ocupado por centros educativos, sanitarios y asistenciales.

e) Características técnicas de la instalación, haciendo constar los siguientes datos: área de cobertura, frecuencia de emisión, potencias de transmisión, tipos y alturas de las antenas a instalar, densidad de potencia, etc.

f) Memoria con cálculos justificativos del cumplimiento del régimen de exposición del público a los campos electromagnéticos, de acuerdo con los artículos 11 y 12 de estas ordenanzas, teniendo en cuenta para ello la posible existencia de otras fuentes de radiofrecuencia.

g) Documentación fotográfica (incluso fotomontajes), gráfica y escrita que permite determinar el cumplimiento de lo especificado en el Título III de esta ordenanza y evaluar el impacto paisajístico previsible en el entorno urbano.

h) Planos constructivos y cálculos justificativos de las instalaciones desde el punto de vista estructural y de fijación al edificio.

i) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones ambientales y de seguridad especificada en el Título IV de esta ordenanza.

j) Certificado o documento acreditativo de la aprobación del proyecto técnico de la estación por la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

CAPÍTULO 2

CONSERVACIÓN Y RETIRADA DE INSTALACIONES DE TELEFONÍA MÓVIL

Artículo 30.- COMPROBACIONES PREVIAS:

1.- En las instalaciones de carácter clasificado, previamente a la concesión de la licencia de apertura, el titular deberá presentar ante el Ayuntamiento unas mediciones de comprobación, efectuadas y suscritas por una entidad oficialmente autorizada en actividades de inspección ambiental, en las que se demuestre que la instalación cumple con los niveles máximos de exposición a los campos electromagnéticos que se determinan en el artículo 12 de esta ordenanza, incluidas, si fuese el caso, las viviendas situadas bajo el tejado o la azotea.

2.- Para medir las magnitudes de campo indicadas en el punto anterior se tendrán en cuenta las recomendaciones del CENELC ENV 50166-2 anexo C o actuaciones que se produzcan.

3.- El Ayuntamiento, por su parte, podrá efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias.

Artículo 31.- DEBER DE CONSERVACIÓN.- Los titulares de las licencias serán responsables de que las instalaciones se mantengan en perfecto estado de seguridad, conservación y ornato público, preservando las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido autorizadas las citadas instalaciones.

Artículo 32.- INTERVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO:

1. - Los operadores titulares de las instalaciones de telefonía móvil tendrán la obligación de facilitar a los servicios técnicos municipales las inspecciones que consideren necesarias sobre las materias que han sido objeto de licencia, facilitando también la información complementaria que éstos puedan requerir.

2.- Cuando la Administración Municipal detecte un estado de conservación deficiente, se lo comunicará al titular de la licencia para que adopte las medidas oportunas en un plazo máximo de quince días, o inmediatamente en caso de urgencia. En caso contrario, y en caso de urgencia, las instalaciones podrán ser retirados por los servicios municipales correspondientes, con cargo al titular de la licencia.

3.- El Ayuntamiento, cuando las circunstancias así lo aconsejen, podrá requerir al titular de la licencia la realización de medidas del campo electromagnético en el entorno de las instalaciones.

Artículo 33.- RETIRADA DE INSTALACIONES.- El titular de la licencia deberá realizar las actuaciones necesarias para dismantelar y retirar los equipos a que se refiere esta ordenanza, restaurando el estado anterior a la instalación de los mismos, el terreno, la construcción o edificio que sirva de soporte a dicha instalación, en los supuestos de cese definitivo de la actividad o de los elementos de la misma que no se utilicen.

Artículo 34.- Los equipos, antenas o estaciones base instaladas sin licencia sobre suelo de uso o dominio público municipal no necesitarán el requerimiento previo al responsable de la instalación y serán retiradas por el Ayuntamiento, con repercusión de los gastos al interesado, además de la imposición de las sanciones que correspondan.

TÍTULO VI

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 35.- Las acciones u omisiones que vulnere lo dispuesto en la presente ordenanza respecto al emplazamiento, instalación y funcionamiento de los equipos de telefonía móvil constituyen infracciones urbanísticas que serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones Generales de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de Extremadura, el Planeamiento General de Urbanismo municipal, el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y con las específicas de esta ordenanza.

Artículo 36.- SUJETOS RESPONSABLES.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística, serán responsables de la infracción, la empresa operadora de telefonía móvil propietaria de la instalación o, en el caso de actuar sin licencia municipal, la persona física o jurídica que hubiera ejecutado el acto de la instalación o montaje de los equipos.

Artículo 37.- CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES:

1.- A los efectos de graduar la responsabilidad por las infracciones, éstas se clasifican en graves y leves.

2.- Son infracciones graves:

A) La instalación, sin licencia, de los equipos correspondientes a actividades clasificadas como clasificadas en el artículo 27.3 de esta ordenanza.

B) El funcionamiento de los equipos indicados en el apartado anterior sin respetar las condiciones establecidas en la licencia.

C) El incumplimiento de los deberes de conservación establecidos en los artículos 31 y 32 de esta ordenanza.

3.- Son infracciones leves:

A) Las acciones u omisiones que vulnere lo dispuesto en la presente ordenanza relativa a las actividades clasificadas como inocuas en el artículo 27.2 de esta ordenanza.

B) Las acciones u omisiones que impidan o dificulten las labores de inspección.

C) El incumplimiento de las órdenes de paralización de actos de ejecución.

D) Cualesquiera acciones u omisiones que vulnere lo dispuesto en la presente ordenanza, y que no se encuentren tipificadas como infracciones graves.

Artículo 38.- SANCIONES.- La determinación de las sanciones que corresponde imponer por la comisión de las infracciones tipificadas en esta ordenanza, se realizará en la forma siguiente:

A) Se sancionará con multa de 6.010,13 a 150.253,03 la comisión de infracciones graves a que se refiere el 37.2 de esta ordenanza.

B) Se sancionará con multa de 601,01 a 6.010,12 la comisión de infracciones leves a que se refiere el 37.3 de esta ordenanza.

Cuando el beneficio que resultara de una infracción de las previstas en la presente ordenanza, fuera superior a la sanción que corresponda, podrá incrementarse ésta en la cuantía equivalente al beneficio obtenido.

Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso procedan, el infractor deberá reparar el daño causado, la reparación tendrá como objeto lograr en la medida de lo posible, recuperar el estado previo al momento de producirse la agresión. Asimismo, la Administración competente podrá subsidiariamente proceder a la reparación a costa del obligado. En todo caso, el infractor deberá abonar todos los daños y perjuicios ocasionados, en el plazo que, en cada caso, se fije en la resolución correspondiente.

Artículo 39.- RETIRADA DE INSTALACIONES.- Aparte de la sanción que en cada caso corresponda, la Administración Municipal podrá disponer el desmontaje o retirada de las instalaciones de telefonía móvil, con reposición de las cosas a su estado anterior al de comisión de la infracción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera

Las instalaciones de telefonía móvil establecidas sin la debida autorización, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta ordenanza, regularizarán su situación de conformidad con los siguientes criterios.

1.- Las instalaciones clasificadas por el artículo 27.2 como actividades inocuas, que cumplan las condiciones urbanísticas previstas en esta ordenanza, se entenderán legalizadas sin necesidad de efectuar trámite de procedimiento alguno.

2.- Las instalaciones clasificadas como inocuas que no cumplan las condiciones señaladas en el apartado anterior y las clasificadas como actividades clasificadas de conformidad con el artículo 27.3, deberán regularizar su situación y solicitar la licencia que corresponda en el plazo de un año, a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza.

Disposición Transitoria Segunda

Los titulares de instalaciones reguladas en esta ordenanza establecidas con la debida autorización con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la misma, serán respetados en sus derechos adquiridos, sin perjuicio de la obligación que se les impone de realizar las adaptaciones que fueran procedentes, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, en el plazo máximo de un año contados desde la indicada fecha.

DISPOSICIONES FINALES

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2007, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 01 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del art. 17 y 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el Plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Gordo a 19 de febrero de 2007.- El Alcalde (ilegible).

HERNÁNDEZ

Edicto

Siendo definitivo el acuerdo de MODIFICACIÓN y establecimiento de los tributos y exacciones siguientes:

PRIMERO.- Establecer la modificación de los siguientes tributos y exacciones Locales, aprobados en sesión ordinaria del 28 de diciembre de 2006, quedando establecida del tenor literal siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCION DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.

Artículo 1.º- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y al Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. n.º 210 de 2 de septiembre de 2005), este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de Cementerios Municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 58 (redactados conforme a la Ley 25/1998 de 13 de julio) de la citada Ley 39/199, a lo establecido en el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Artículo 2.º- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los servicios establecidos en el Cementerio Municipal, como apertura y asignación de sepulturas y nichos, conservación de dichos elementos o espacios y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable, así como la conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres, Velatorio de carácter local, tal como determina el artículo 20.4 de la Ley 39/1988, redactado conforme a la Ley 25/1998 de 13 de julio, así como a lo establecido en el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Artículo 3.º- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten los servicios a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza Fiscal.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que utilicen alguno de los servicios del Cementerio Municipal para las personas que requieran la realización de cualquiera de las actividades ejercidas en el Cementerio, así como para la conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres, Velatorio de carácter local.

Artículo 4.º- DEVENGO.

1. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios cuyo expediente no se iniciará sin el previo depósito de la tasa.

2. Junto con la solicitud deberá ingresarse el importe de la tasa. Cuando el servicio se extienda a años sucesivos, su devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio y cese del servicio, en cuyo caso se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

En caso de no poder prestarse el servicio por causa imputable al Ayuntamiento, le será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

Artículo 5.º- EXENCIONES.

En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero a los siguientes servicios: Los enterramientos de los pobres de solemnidad y los que no teniendo bienes conocidos ni personas que demanden el servicio, tengan que ser inhumados en fosa común.

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 6.º- CUOTA TRIBUTARIA.

Las bases imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

Epígrafe primero. Asignación de Sepulturas y Nichos:

Sepulturas perpetuas _____ 180,30 €
Nichos perpétuos _____ 300, 51 €

Epígrafe segundo. Salas de Duelo o Velatorios .

El uso de particulares100,00 €por difunto
Compañías Funerarias200,00 €por difunto

Estas tasas establecidas se incrementarán con el I.P.C. anual.

Epígrafe tercero. Asignación de terrenos para Mausoleos y Panteones:

No se permitirán construcciones de Mausoleos.

Epígrafe tercero. Inhumaciones y Exhumaciones:

Previa las autorizaciones preceptivas, los gastos los asumirán los familiares del difunto, con estricta sujeción a lo establecido en el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Epígrafe quinto. Conservación:

A fin de asegurar la más decorosa conservación de los espacios destinados a los difuntos, se exigirán a los propietarios de nichos y tumbas su mantenimiento y conservación. El Traslado dentro del territorio de la Entidad Local y fuera del territorio de la Entidad Local, será asumido por los usuarios, con estricta sujeción a lo establecido en el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Artículo 7.º- NORMAS DE GESTIÓN.

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado. Las cuotas anuales por conservación, tendrán carácter periódico y una vez notificada individualmente la liquidación correspondiente al alta inicial, se notificará colectivamente mediante la exposición pública del padrón o matrícula, debiendo abonarse en las fechas indicadas en el Reglamento General de Recaudación para esta clase de tributos periódicos.

VELATORIO

Para todos aquellas personas que no dispongan en sus casas de espacio físico para el duelo de los cadáveres, el Ayuntamiento les facilitará dentro de sus posibilidades, una dependencia adecuada a lo establecido en el Decreto 161/2002, de 9 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Policía Mortuoria, de la Consejería de Sanidad y Consumo (D.O.E. n.º 137, de 26 de noviembre de 2002), concretamente regulado en el Título III, Capítulo I, art. 13.- Velatorios, del tenor literal siguiente: « En los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrá autorizar la instalación de velatorios para la exposición de cadáveres, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el apartado a) y d) del artículo 11.2 de este Reglamento.

Es competencia del Ayuntamiento la autorización y el control sanitario de empresas, instalaciones y servicios funerarios regulados en este Reglamento en los términos recogidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en el Real Decreto 7/1986, de 7 de junio, sobre Medidas urgentes de Carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica.

El Velatorio Municipal, podrá ser utilizado por todas las Empresas Funerarias que lo soliciten al Ayuntamiento, en tiempo y forma, debiendo satisfacer la tasa de 200,00 € por difunto.

Procedimiento a seguir para el uso del velatorio por los particulares:

1.- Cursar solicitud, en tiempo y forma en el Ayuntamiento.

2.- Abono de la Tasa de 100,00 € por difunto.

Procedimiento del uso del velatorio por las compañías funerarias:

1.- Cursar solicitud, en tiempo y forma en el Ayuntamiento.

2.- Abono de la Tasa de 200,00 € por difunto.

Artículo 8.º- INFRACCIONES Y SANCIONES.-**DISPOSICIONES GENERALES:**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, al Reglamento del Régimen sancionador Tributario, aprobado por Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre y el Reglamento de revisión en

vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005 de 13 de mayo, así como todas aquellas disposiciones legales aplicables al caso.

La exigencia de responsabilidad Administrativa.- Restauración del orden jurídico infringido.- La infracción de las disposiciones de esta Ordenanza puede dar lugar a las actuaciones siguientes de la Administración Municipal:

a) A la exigencia de la reposición a su estado originario de la situación alterada.

b) A la exigencia de indemnización económica por daños y perjuicios causados en las instalaciones.

c) A la imposición de sanciones que correspondan, sin perjuicio de la exacción de los tributos o precios públicos establecidos al efecto.

RESPONSABLES:

En lo relativo al mantenimiento de las tumbas y nichos: Los titulares de los mismos.

En el caso del uso de las instalaciones del Velatorio: Los particulares o Empresas Funerarias.

Artículo. 9.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y COMPETENCIAS.-

Competencias en el Régimen Local.- Las infracciones de las normas de esta Ordenanza, serán sancionadas por el Alcalde o por los órganos municipales que tengan atribuidas esta competencia por descentralización, desconcentración o delegación. También corresponde al Alcalde, cuando la potestad sancionadora sea de la competencia municipal, la sanción de las infracciones tipificadas en el ordenamiento Estatal o de la Comunidad Autónoma.

Cuando la propuesta de resolución del procedimiento sancionador tramitado por la Administración del Ayuntamiento, contenga una sanción que, por la cuantía de la multa o por su carácter, no sean de competencia municipal, el Alcalde elevará el expediente al órgano de la Administración de la Junta de Extremadura que sea competente para imponer la sanción que se proponga, de conformidad con la legislación sectorial aplicable.

Competencia en materia de Infracciones y Sanciones por la Junta de Extremadura.- Consejería de Sanidad y Consumo, art. 64 del Decreto 161/2002, de 19 de noviembre.- El Régimen sancionador aplicable por incumplimiento de lo establecido en los artículos 32 a 36 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en los artículos 52 a 56 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud Extremeña.

Artículo 10.-DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza entrará en vigor, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación una vez transcurrido los plazos de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

V.ºB.º

El Alcalde (ilegible).- La Secretaria (ilegible)

1014

SANTA MARTA DE MAGASCA

Edicto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 102 de Ley Organica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

-Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).

-Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

-Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

-Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

-Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santa Marta de Magasca a quince de febrero de dos mil siete.- El Teniente de Alcalde (ilegible).

1060